

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

**Informe Anual de Gestión
2007**



***Ministerio de Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos***

Enero – Diciembre 2007

AUTORIDADES DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

Abel Fleitas Ortiz de Rozas
Fiscal de Control Administrativo

Nicolás R. S. Raigorodsky
Director de Planificación de Políticas de Transparencia

Martín A. Montero
Director de Investigaciones

PARA CONTACTARSE Y CONOCER LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

- Página Web: www.anticorrupcion.gov.ar
- Dirección postal: Tucumán 394 (CP: C 1049 AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dirección de Investigaciones:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 5167-6400
- Dirección electrónica: dioa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica para realizar denuncias: denuncia@jus.gov.ar

Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 5167-6400
- Dirección electrónica: dpptoa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica de la Unidad de Declaraciones Juradas: udjoa@jus.gov.ar

INFORME ANUAL DE GESTIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN ÍNDICE

EDITORIAL. Por Abel Fleitas Ortiz de Rozas	P. 1
--	------

A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?.....	P. 4
A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA.....	P. 4
A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA	P. 4
A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.....	P. 5
A.5. INFORME FINANCIERO 2007 DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN.....	P. 5
A.6. DIFUSIÓN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y COMPETENCIA DE LA OA.....	P. 7

B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA.....	P. 10
B.1.I. CIRCUITO DE TRABAJO Y GARANTÍAS DE OBJETIVIDAD.....	P. 10
B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES.....	P. 12
B.1.III. OBJETIVOS Y LOGROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES.....	P. 19

C. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA

C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.....	P. 32
C.2. POLÍTICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS	P. 36
C.3. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	P. 45
C.4. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INCAA – CONCURSO DE CORTOMETRAJES.....	P. 49
C.5. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1172/03.....	P. 50
C.6. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA EN ORGANISMOS DE LA APN.	P. 54
C.7. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA EN PROVINCIAS Y MUNICIPIOS.....	P. 54

D. ACCION DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN EL AMBITO INTERNACIONAL

D.1. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)	P. 59
D.2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)	P. 65
D.3. ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES ANTICORRUPCIÓN (IAACA).....	P. 68
D.4. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)	P. 69
D.5. COOPERACIÓN CON GOBIERNOS EXTRANJEROS	P. 70
D.6. PARTICIPACIÓN U ORGANIZACIÓN DE OTRAS CONFERENCIAS, JORNADAS Y ENCUENTROS INTERNACIONALES	P. 71

EDITORIAL

Nuestro desafío en el año 2007 fue consolidar la posición de la Oficina como referente nacional e internacional en la lucha contra la corrupción, profundizando los esfuerzos llevados a cabo en años anteriores y tratando de focalizar los recursos en el cumplimiento de las metas propuestas.

Esto implicó un arduo trabajo y la superación de dificultades cuyo control muchas veces escapaba del área de nuestra influencia.

En materia de investigación y sanción de hechos de corrupción, uno de nuestros objetivos fue intensificar aún más la presencia de la Oficina en los Tribunales. Así, nos presentamos como querellantes en cinco nuevas causas, llegando a cerca de 90 el número de procesos en los que la OA reviste ese carácter.

Nuestra participación en los distintos procesos judiciales, permitió obtener –entre otros resultados- la citación a indagatoria de 71 funcionarios, el procesamiento de 17, y la elevación a juicio de 7 causas que se agregan a las 7 ya elevadas desde el inicio de nuestra gestión.

A los fines de impulsar otros sumarios en los que eventualmente pudieran surgir cuestiones de trascendencia y evaluar la conveniencia de constituirse en parte querellante, nos hemos presentado en más de 35 causas, tomando conocimiento de los hechos investigados y de las medidas adoptadas. De esta manera, se efectuó un completo seguimiento del trámite de aquellos procesos, sin tener que invertir los recursos necesarios para querellar, cuando *prima facie* tal acción no parecía indispensable.

Con las acciones antes descriptas, la OA ha logrado colaborar con los órganos Judiciales y el Ministerio Público Fiscal, aportando elementos de interés como pruebas y análisis de informes elaborados por otros organismos de control, circunscribiendo los hechos investigados o asignándoles un valor agregado, lo que permite ahorrar recursos y tiempo en la etapa instructoria y llegar con mayor celeridad a la instancia plenaria y, en definitiva, a la sentencia que corresponda.

Por su parte, la Oficina debió hacer frente a sistemáticos planteos de prescripción efectuados por los imputados con sustento en el cambio de la legislación en la materia (Art. 67 del C.P.). Ello implicó asignar recursos a la tarea de rebatir dichos planteos y solicitar que las normas se interpreten en consonancia con la letra y el espíritu de las Convenciones Internacionales en la materia. Debe destacarse que en la mayoría de los casos, logramos mantener vigente la acción penal.

En el área de las políticas de transparencia y de prevención, se mantuvo el alto nivel de funcionamiento del sector de declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos, que recibió y procesó más de 32.000 declaraciones juradas. Seguimos trabajando, además, en el desarrollo de herramientas tecnológicas para incorporar al sistema y potenciar su funcionalidad.

Durante este año hemos consolidado nuestra participación tanto en la promoción de políticas orientadas a la transparencia de compras y contrataciones públicas, como en la intervención en procesos específicos en los que o bien se respondieron consultas puntuales o se formularon recomendaciones. En este contexto, la Oficina publicó una investigación (Mapa de condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Adquisiciones públicas) efectuada sobre la base del análisis de expedientes concretos, que se ha constituido como una significativa herramienta para evitar procedimientos o esquemas de organización que podrían incentivar hechos de corrupción en las compras y contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Se continuó trabajando en la divulgación de políticas públicas de prevención de la corrupción en Provincias y Municipios de distintos puntos del país (“Plan Provincias”).

Teniendo como objetivo el desarrollo de herramientas concretas para prevenir la corrupción, se ejecutaron tres ambiciosos proyectos con resultados muy positivos: uno de ellos es el ya mencionado mapa de contrataciones; el segundo es el denominado “educación en valores” cuyo objeto es promover la internalización de valores éticos en los ciudadanos a través de contenidos concretos en la educación

formal. Finalmente, debemos mencionar el de “educación a distancia”, creado con el fin de capacitar a funcionarios públicos en materia de ética a través de internet. Un pormenorizado detalle sobre los mismos y sus conclusiones puede consultarse en la página web de la Oficina.

Además, como viene haciendo hace años, la Oficina intervino activamente en todos los foros y programas internacionales de lucha contra la corrupción (OEA, ONU, OCDE, GAFI, IAACA, etc.). Particularmente, merece destacarse el impulso brindado por la OA al Programa Piloto de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.

Desde nuestro espacio, seguiremos trabajando con la misma intensidad y compromiso para hacer del nuestro, un país más confiable y transparente.

Abel Fleitas Ortiz de Rozas
Fiscal de Control Administrativo
Diciembre, 2007

A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?

La Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, fue creada por la Ley de Ministerios (Ley N° 25.233, B.O. 14/12/99) con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley N° 24.946.

La mencionada Ley reconoce asimismo al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos la potestad de entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado.

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 29/12/99), la Oficina Anticorrupción es el organismo “encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.

A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA

La Oficina Anticorrupción actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

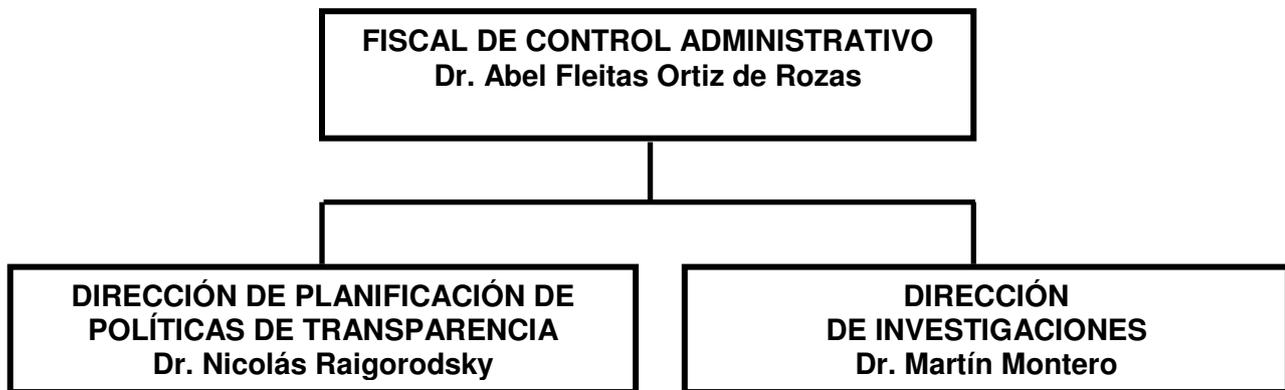
A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto.
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de un hecho de corrupción. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Oficina Anticorrupción y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.
- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos.
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos.
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función.
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.

j) Participar en organismos, foros y programas internacionales relacionados con el control de la corrupción, velando por el efectivo cumplimiento e implementación de las Convenciones y Acuerdos Internacionales contra la corrupción que la República Argentina hubiera ratificado.

Las atribuciones previstas en los incisos a), b), c), d) y e) serán ejercidas en aquellos casos que el Fiscal de Control Administrativo considere de significación institucional, económica y social, según lo previsto en la Resolución MJDH N° 458/01 (BO 29.664; disponible en www.anticorrupcion.gov.ar)

A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN



Para un detalle de las funciones que competen a cada una de estas instancias, ver "Informe de gestión 2001" en www.anticorrupcion.gov.ar.

A.5. INFORME FINANCIERO 2007 DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

La Oficina Anticorrupción ha ejecutado a lo largo del año 2007 la suma de \$ 7.169.086,63. Este monto incluye todas sus fuentes presupuestarias, que son:

1. Recursos de Afectación Específica (Fuente 13 Presupuesto Nacional)

La Fuente 13 es financiada con recursos genuinos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Se utiliza para el pago de salarios del personal de planta, gastos en útiles y bienes de la Oficina. El presupuesto asignado con recursos provenientes de esta fuente fue de \$ 2.947.727.- y se ejecutaron \$ 2.776.721.-

Ejecución presupuestaria – En miles de Pesos

Objeto del Gasto – Inciso	Crédito Vigente	Compromiso	Ejecutado
Gastos en Personal	2.763	2.719	2.677
Bienes de Consumo	7	7	7
Servicios No Personales	84	42	-
Transf. a Organismos Internacionales	94	93	93
Total Fuente 13	2.948	2.861	2.777

Crédito Vigente: es el presupuesto asignado al inciso

Compromiso: refleja el monto de obligaciones contraídas por inciso

Ejecutado: es el monto pagado por el compromiso asumido

2. Entes Cooperadores (Ley 23.283 y Ley 23.412)

Los Entes Cooperadores financian parcialmente el pago de remuneraciones del personal de planta, los contratos de profesionales y auxiliares para la Oficina y otros insumos. Se ejecutaron \$ 3.999.946.-

Entes Cooperadores	Miles de \$
Remuneraciones Personal de Planta	1.459
Remuneraciones Personal Contratado	2.150
Caja Chica	40
Alquileres	259
Servicios electricidad y telefonía	92
Total	4.000

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

3. Acuerdo con PNUD y Gobierno Británico

La Oficina dentro del marco de búsqueda de fuentes de recursos de financiamiento alternativos para el desarrollo de sus actividades ha firmado en el mes de octubre de 2005 un convenio de asistencia financiera con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno Británico.

Es así que se cuenta con mayores recursos financieros para llevar adelante el plan de actividades aprobadas a través del Proyecto PNUD ARG/05/013 "Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción" que apunta a fortalecer las políticas preventivas. La planificación que inicialmente se extendía hasta el 30 de junio de 2007 fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2007. Durante el año comprendido en este informe se ejecutaron \$ 221.413.-

Presupuesto total \$ 563.400.-

Ejecutado: total al 30/12/07 \$ 437.284.-

	En miles de pesos Ejecutado 2007
Consultoría Individuales	102
Seminarios	8
Pasajes y Viáticos	17
Publicaciones	43
Consultoría empresas/organismos	41
Gastos Varios	10
Total	221

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y PNUD

A.6. DIFUSIÓN DE LOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DE LA OFICINA

Durante el año 2007, y con el objetivo de continuar difundiendo tanto los objetivos como las facultades y actividades de la OA, promover la presentación de denuncias y, asimismo, evitar la duplicidad y el dispendio de recursos que implican las presentaciones que no resulten de su competencia, se imprimieron diversos folletos institucionales:

- “Oficina Anticorrupción. (Estructura, misión y funciones)”
- “Hacia una cultura de la Transparencia”
- “Convención sobre la lucha contra el cohecho de los funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales. Convención de la OCDE.”¹

En esta misma línea, con fondos provenientes del PNUD y de la Embajada Británica -Global Opportunities Fund- en el marco del Proyecto ARG/05/013 “Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción”, también se publicaron los libros:

- **“El Estado de las Contrataciones. Mapa de condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Adquisiciones públicas”** que refleja los resultados de una investigación realizada por la OA en el marco del referido Programa, a través de la cual a partir del análisis de situaciones fácticas, se procuró relevar procedimientos o esquemas de organización que podrían incentivar hechos de corrupción, a fin de proponer políticas preventivas al respecto ².
- **“SICEP. Sistema de Capacitación a Distancia en Ética Pública”**, publicación que presenta el sistema diseñado por la OA para promover actividades de capacitación a distancia para integrantes de la Administración Pública Nacional mediante una plataforma de e-learning y el Proyecto Piloto implementado en el Área de Administración y Compras de las Distintas Unidades de Gestión Local del PAMI y en la AFIP³.
- **“Resetear la Sociedad. Ideas de los Jóvenes sobre la corrupción”** cuyo objeto es presentar ideas para profundizar el debate sobre uno de los temas centrales del ámbito pedagógico: los valores ciudadanos y la ética pública. Ello sobre la base de un diagnóstico cuali-cuantitativo acerca de las ideas que tienen los estudiantes secundarios de nuestro país sobre el fenómeno de la corrupción⁴.

Del mismo modo, en el año 2007 se han elaborado y publicado las segundas ediciones actualizadas de los libros de la serie “Estrategias para la Transparencia” (*Accesibles en nuestro sitio Web: www.anticorruption.gov.ar, ingresando en “publicaciones de la OA”*):

- **“Elaboración Participada de Normas. Un espacio abierto para el debate de las decisiones públicas”**. (Buenos Aires, Oficina Anticorrupción, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. 1ª edición: junio de 2004. 2ª edición: enero de 2007).
- **“Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción”**. (Buenos Aires, Oficina Anticorrupción, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 1ª edición: octubre de 2004. 2ª edición actualizada: enero de 2007).
- **“Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Nuevos paradigmas para la prevención y combate de la corrupción en el escenario global”**. (Buenos Aires, Oficina

¹ <http://www.anticorruption.gov.ar/documentos/Folleto%202007%20OCDE%20unificado.pdf>

² Ver punto C.3.1. de este informe

³ Ver punto C.3.2. de este informe

⁴ Ver punto C.3.3. de este informe

Anticorrupción, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1ª edición: octubre de 2004. 2ª edición actualizada: agosto de 2007).

- **Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública**". (Buenos Aires, Oficina Anticorrupción, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1ª edición: octubre de 2004. 2ª edición actualizada: enero de 2007).

Conjuntamente con el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, se publicó –además– el documento: *"PAMI: Un ejemplo de políticas de transparencia para la mejora en la gestión"*.

Por su parte, se continuó con la difusión –en la página de *internet* de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar)– de los informes presentados en función de lo dispuesto por el art. 17 del Decreto 102/99 y de las Resoluciones adoptadas en materia de incompatibilidades y conflictos de intereses.

Finalmente, a través del área de prensa, se procuró poner en conocimiento de la ciudadanía las actividades de la O.A., los resultados obtenidos, así como la posición asumida por su titular frente a distintas problemáticas y aspectos vinculados a la lucha contra la corrupción.

**B. DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIONES**

(DIOA)

**– Oficina Anticorrupción:
Informe Anual de Gestión 2007–**

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA

B.1.I. Circuito de trabajo y garantías de objetividad

La Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (DIOA) tiene como misión la investigación, denuncia -penal o administrativa- y, eventualmente, querrela, de casos de corrupción, tal como los define la Convención Interamericana contra la Corrupción, que ocurran en la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, y en organismos que cuentan con aportes estatales. Esto significa que su ámbito de competencia es el de los organismos que están en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, lo que excluye a los otros poderes y a las administraciones provinciales y municipales.

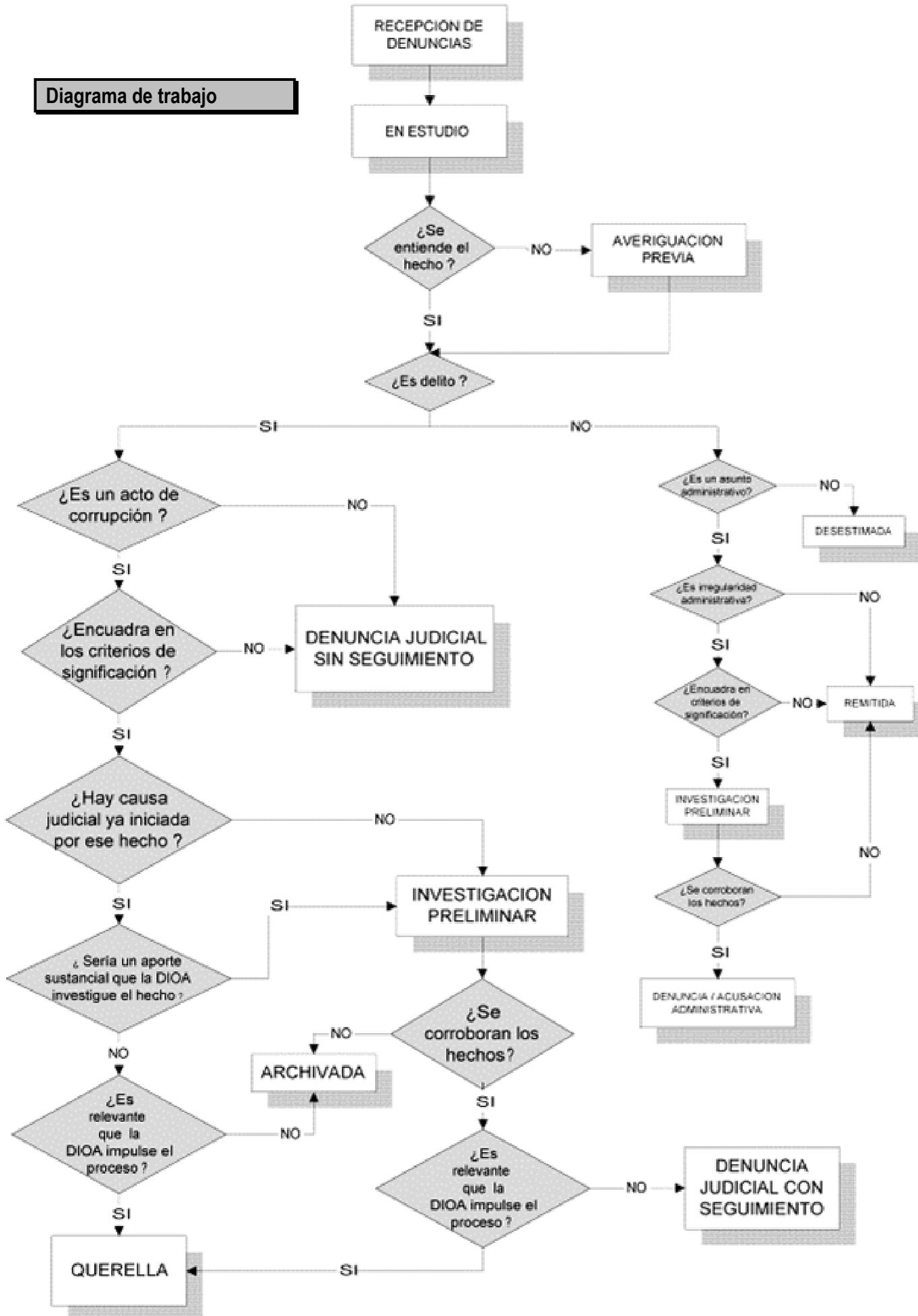
Para el cumplimiento de la misión se ha diseñado un circuito de trabajo que garantiza la objetividad e independencia de las investigaciones (ver diagrama adjunto). Las denuncias sobre supuestos casos de corrupción son tamizadas en varias etapas en las que se distingue:

- a) La consistencia del relato del hecho denunciado.
- b) La competencia de la Oficina sobre el tipo de hecho (Convención Interamericana contra la Corrupción) y el ámbito donde ocurrió (APN).
- c) La relevancia del hecho, según criterios de significación económica, social e institucional (ver aparte).
- d) La verificación de los hechos.
- e) El destino de la denuncia.

Las resoluciones internas que abren investigaciones, desestiman o archivan, o bien que promueven la denuncia o querrela por un hecho, se fundan en la consistencia del circuito (ver diagrama de trabajo), y a la vez neutralizan cualquier eventual desvío que pueda derivar en una omisión de denunciar o en una falsa denuncia.

La consistencia del proceso de trabajo, el carácter público de las resoluciones y la consiguiente exposición a la crítica de la ciudadanía, y el control judicial de las acciones, sostienen la decisión política inaugurada con la creación de esta Oficina de investigar con objetividad todo caso de corrupción.

Diagrama de trabajo



B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES**A. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES SEGÚN SU ESTADO DE TRÁMITE**

En el 2007, la cantidad de carpetas de investigación iniciadas en la Oficina Anticorrupción alcanzó la cifra de 6.614 (gráfico 1). De éstas, 513 fueron abiertas entre enero y diciembre del mencionado año (gráfico 2).

Gráfico 1: Apertura de carpetas de investigación por año. (Evolución)

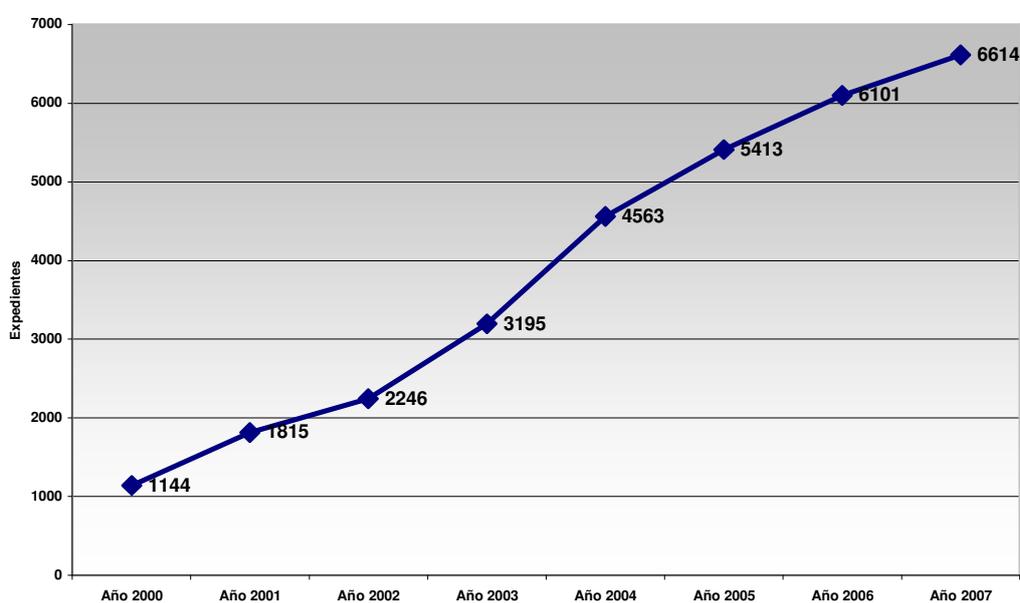
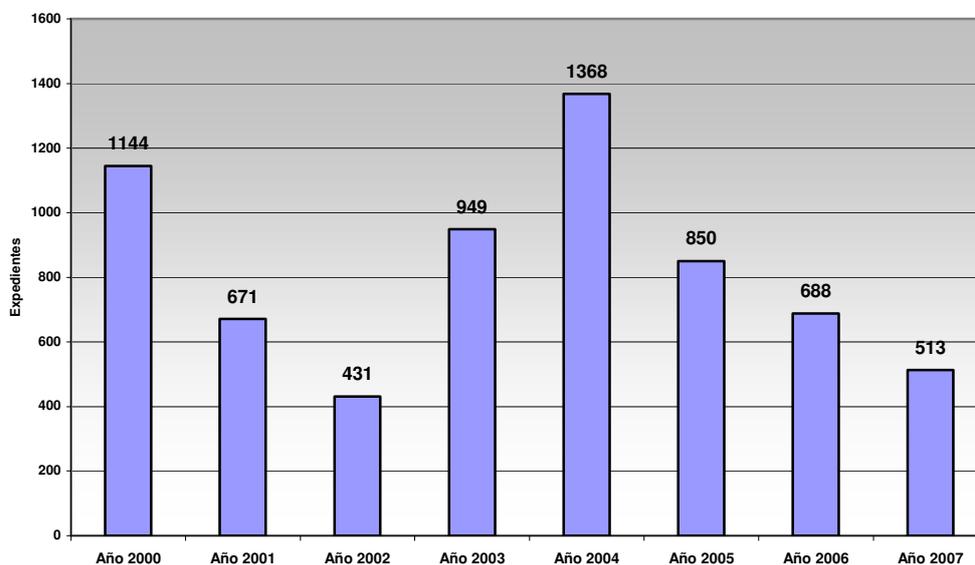


Gráfico 2: Apertura de carpetas de investigación por año.

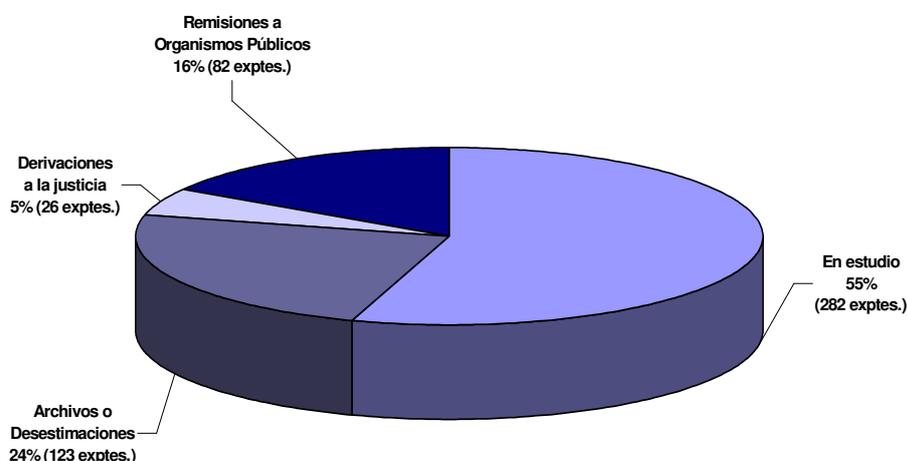


Del total de actuaciones en trámite ante la Oficina (independientemente de la fecha de su inicio), durante el año 2007 se dictaron 725 resoluciones (87 más que durante el año 2006): 70 aperturas de investigaciones preliminares, 154 remisiones a otros organismos públicos, 100 derivaciones a la justicia y 401 archivos o desestimaciones. Debe destacarse que de las citadas 725 resoluciones, un 63% correspondían a carpetas iniciadas con anterioridad al 01/01/2007 (lo que implicó disminuir notablemente la tasa de asuntos pendientes) y un 37% a promovidas durante el 2007.

De las actuaciones iniciadas entre enero y diciembre de 2007 (513 carpetas):

- Se efectuaron 26 denuncias ante la Justicia, tras considerar que los hechos identificados constituían posibles hechos de corrupción o delitos de otro tipo (De estas 26 denuncias, sólo 12 se referían a hechos encuadrados en la competencia o criterios de significación de la OA).
- 82 investigaciones fueron remitidas a otros organismos públicos a efectos que se apliquen las correspondientes sanciones, en el entendimiento de que se trataba de irregularidades administrativas que no implicaban delitos.
- 123 investigaciones fueron archivadas o desestimadas por considerarse que no existían delitos ni irregularidades administrativas.
- Finalmente, 282 carpetas se encuentran en estudio (de ellas, en 38 casos, se ha abierto formalmente la investigación preliminar).

Gráfico 3: Carpetas de investigación iniciadas durante 2007 distribuidas según su estado de trámite



Referencia a los estados de trámite de los expedientes:

En estudio / pendientes: Esta categoría remite a la primera instancia de trabajo a la que se someten las denuncias para decidir su destino, y contempla tres posibilidades:

- 1) estudio previo de los hechos denunciados, a efectos de determinar su trámite posterior (en estudio)
- 2) indagación preliminar sobre denuncias poco precisas o en las que no resulta claro si se trata de un caso de corrupción, y sometimiento de los hechos denunciados a los criterios de significación que guían el accionar de la DIOA (estado de averiguación previa);
- 3) investigación de denuncias que constituyen actos de corrupción y superan los criterios de significación de la DIOA, a efectos de corroborar la existencia de los hechos denunciados y recabar pruebas que puedan verificarlos (investigación).
- 4) intimación para los casos de incumplimiento de presentación de Declaración Jurada Patrimonial Integral, omisiones de consignar datos o enriquecimientos ilícitos.

Archivo: Esta categoría incluye aquellos casos en los que de los resultados de la averiguación previa o de la investigación preliminar surge que los hechos no constituyen delito, ni un asunto administrativo que deba ser puesto en conocimiento de otro órgano (archivo), o que los hechos denunciados no se han cometido (desestimación).

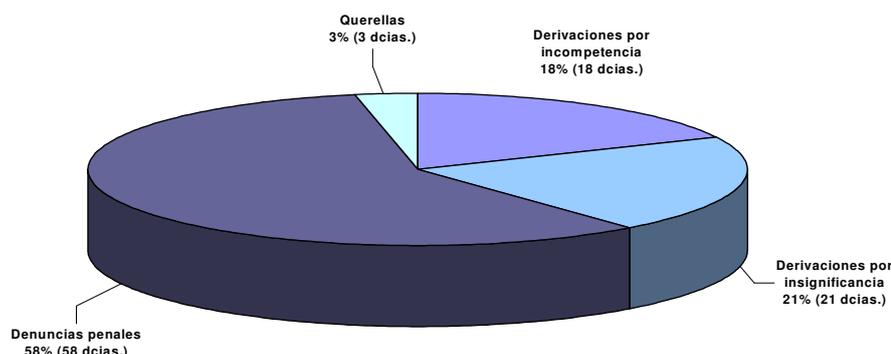
Remisión: Este estado se otorga a aquellas denuncias respecto de las que -tras haber sido investigadas preliminarmente- la O.A. entiende que no contienen hechos que constituyan delito, pero la posible existencia de otro tipo de irregularidades obliga a ponerlos en conocimiento de las autoridades del órgano en que se produjeron.

Derivaciones a la justicia: Son aquellos casos en los que, -tras la investigación previa- la O.A. considera que existe un hecho de corrupción que involucra a funcionarios / agentes de la Administración Pública Nacional u otro tipo de delito y, por lo tanto, se efectúa la denuncia ante la Justicia para que la misma se expida al respecto.

B. DERIVACIONES A LA JUSTICIA

Durante el año 2007, la OA remitió a la justicia o se presentó como denunciante o querellante en 100 casos, de acuerdo al detalle que se expondrá en el próximo gráfico.

Gráfico 4: derivaciones a la justicia realizadas durante el año 2007 (independientemente del año de inicio)



Las categorías de “Querellas” y “Denuncias”, refieren a las decisiones de la OA en cuanto al modo de intervenir en las investigaciones en sede judicial.

En el caso de las querellas, la Oficina interviene activamente en el impulso del proceso penal, proponiendo medidas de prueba y participando en la causa en representación del Estado como damnificado por el hecho de corrupción.

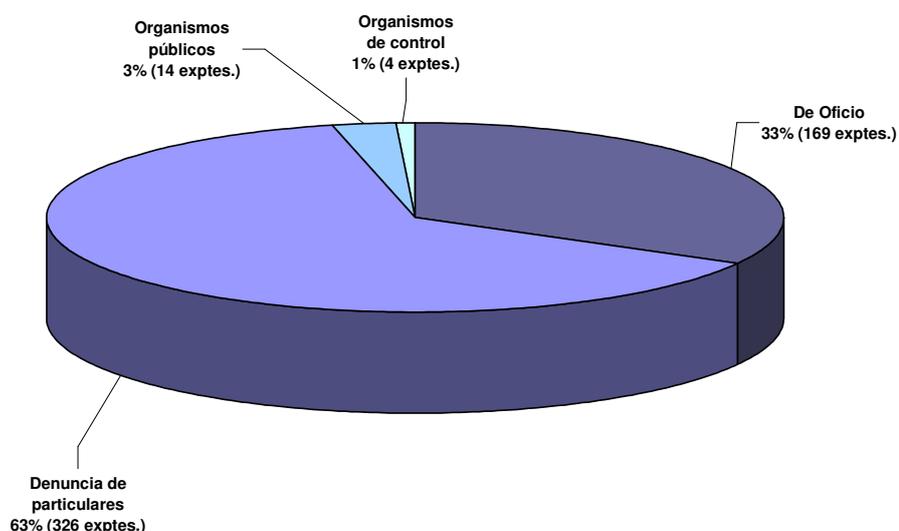
En el caso de la categoría “denuncias penales”, la Oficina pone en conocimiento de la justicia el hecho, pero no asume la función de impulsar el proceso, sin perjuicio de que pueda hacerlo más adelante y de que aporte nuevos datos y pruebas, producto de su investigación.

Las derivaciones que se encuentran bajo la categoría de “Incompetencia” refieren a presuntos hechos delictivos que, por escapar a la competencia de la Oficina Anticorrupción (definida en el art. 1º del decreto 102/99), no pueden ser investigados por ésta. Por lo tanto, se remiten a la justicia a fin de que determine si corresponde la iniciación de una causa judicial.

Las remisiones por insignificancia, constituyen casos que en principio son hechos de corrupción de competencia de la OA pero que no se adecuan a los criterios de significación institucional, social o económica (Res. MJDH N° 749/00), por lo que la Oficina se limita a remitirlos a la justicia para su investigación.

C. ORIGEN DE LAS DENUNCIAS

Gráfico 5: Carpetas iniciadas durante el 2007 distribuidas según su Origen



Referencia al origen de los expedientes: Conforme lo establece el art. 1º del Reglamento Interno de la DIOA (Aprobado por Resol. MJyDHN n° 749/00), las investigaciones podrán iniciarse: de oficio, por denuncia de particulares o por denuncia de un organismo público.

De Oficio: La investigación se inicia de oficio, sin necesidad de denuncia previa, sobre la base de hechos a cuyo conocimiento acceda la O.A. de cualquier modo (ya sea por su difusión en medios masivos de comunicación, por haberse detectado en la Oficina un incumplimiento o una omisión en la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales o un enriquecimiento; etc.).

Denuncias de particulares: Los hechos son puestos en conocimiento de esta Oficina por un particular (identificado, con identidad reservada, o anónimo), ya sea por carta, por e-mail, a través de la página Web, telefónicamente, o bien en forma presencial.

Organismos públicos: Se toma conocimiento de los hechos a partir de la remisión que realice un organismo público de la Administración centralizada o descentralizada. Incluye aquellos asuntos comunicados por la SIGEN o la AGN sobre la base de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11, inc. e), del Decreto 102/99.

Año a año se ha producido una significativa disminución de la cantidad de remisiones de organismos públicos (80 casos -6%- en el año 2004, 33 -4%- en el 2005, 16 -2%- en el 2006 y 14 -4%- en 2007), lo que puede responder, como venimos sosteniendo en informes anteriores, a que se ha revertido la tendencia de los mismos a remitir a esta Oficina toda clase de denuncias y quejas de ciudadanos. Es probable que la selección de estos organismos se haya vuelto más rigurosa, lo que resulta beneficioso para la focalización de los recursos humanos y materiales en las denuncias de mayor consistencia y relevancia, e implica, probablemente, un mejor conocimiento de los organismos públicos sobre las funciones y objetivos de la OA.

En el año 2007 se mantuvo la proporción de carpetas iniciadas de oficio respecto del año 2006 (33%) consolidándose la tendencia a promover actuaciones por propia iniciativa de la OA (recordemos que en 2004 sólo un 9% de las investigaciones se iniciaban por impulso interno).

Si bien se mantuvo en el 2007 la proporción de actuaciones iniciadas a instancias de denuncias de particulares (63%), disminuyó el número de las mismas respecto del período anterior (432 en 2006 frente a 326 en el año 2007)

D. TIPO DE DENUNCIA

Durante el año 2007 se incrementó en siete puntos la proporción de denunciante anónimos, con relación al valor del año 2006 (50% frente a 43%), pero debe considerarse que disminuyó notablemente su cantidad en términos absolutos (tendencia que se advierte desde hace algunos años: 360 en el 2004, 269 en el 2005, 187 en el 2006 y 164 en 2007).

Como se sostuvo en informes anteriores, los denunciante de hechos de corrupción, frecuentemente son personas que tienen una vinculación laboral o comercial con la Administración Pública Nacional (empleados, proveedores y contratistas de la APN, empleados de estos proveedores y contratistas, etc.).

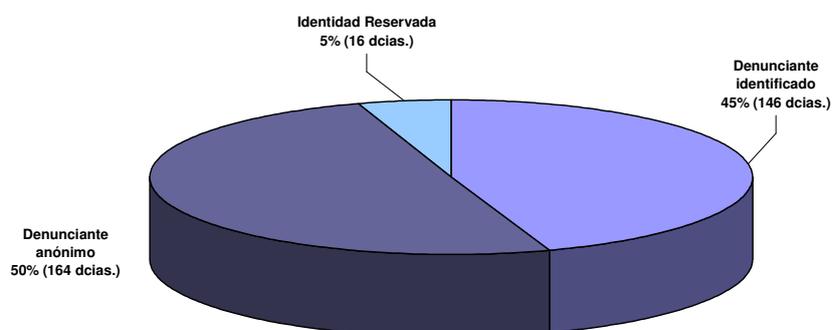
El temor de los ciudadanos a las consecuencias físicas, laborales o económicas que le pueda acarrear el denunciar actos de corrupción supone una mayor dificultad para el avance de las investigaciones, en tanto el anonimato impide el acceso a información complementaria que el denunciante potencialmente podría aportar.

La Oficina ha elaborado un proyecto de ley para la protección de denunciante y testigos de hechos de corrupción, con el fin de proporcionar herramientas para la protección de sus derechos y así contar un recurso esencial para la investigación. A través de un procedimiento de elaboración participada de

normas, juristas, representantes de organizaciones de la sociedad civil y otros expertos hicieron su aporte al proyecto.

Garantizar la seguridad de los denunciantes y testigos significará una diferencia cualitativa en la lucha contra la corrupción. Es imprescindible que los actores políticos y sociales interesados en la cuestión renovemos nuestra iniciativa a fin de concretar un mecanismo afín a esta necesidad.

Gráfico 6: Carpetas iniciadas durante el 2007 distribuidas según identificación del denunciante.



E. CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE FUNCIONARIOS

La ley 25.188 y decretos reglamentarios establecen qué funcionarios están obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) al asumir y dejar el cargo, así como anualmente mientras cumplan funciones.

Como se verá, el control de las declaraciones juradas es una tarea que involucra a todas las áreas de esta Oficina, dado que del análisis preliminar que realiza la Unidad de Declaraciones Juradas (UDJ, dependiente de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia) se desprenden una serie de acciones e intervenciones posibles:

Omisión de presentar DDJJ:

En caso de que alguno de los funcionarios obligados omita realizar la correspondiente presentación es intimado, por la unidad de recursos humanos de la dependencia en que cumple o cumplió funciones, a que realice la presentación; si aún así incumple, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se realiza una verificación formal a efectos de acreditar el incumplimiento y de ello se desprenden dos cursos de acción posibles:

- *Denuncia judicial:* por incumplimiento de la obligación de presentar DDJJ.
- *Acciones administrativas:* se instruye el inicio de un sumario para los incumplidores que aún se desempeñan como agentes en la Administración Pública Nacional, o se informa a la Oficina

Nacional de Empleo en los casos en que el incumplidor ha cesado en sus funciones (esto último, en virtud del art. 9 de la ley 25.188 que inhibe de volver a ejercer la función pública a quienes incumplieren esta obligación).

Enriquecimiento ilícito:

En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDJ encuentre indicios sobre la existencia de un posible enriquecimiento ilícito, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se evalúa que los indicios se ajusten a los parámetros del delito: i) si no se verifica un incremento patrimonial apreciable, vuelven las actuaciones a la UDJ para que las mismas continúen en observación; ii) si se considera que pudo haber existido un incremento apreciable se realiza una investigación patrimonial de la persona y se efectúa un requerimiento de justificación de incremento patrimonial al funcionario involucrado. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

- *Archivo*: si se justifica el incremento.
- *Denuncia judicial*: si el mismo no puede ser justificado.

Omisión de consignar datos en la DDJJ:

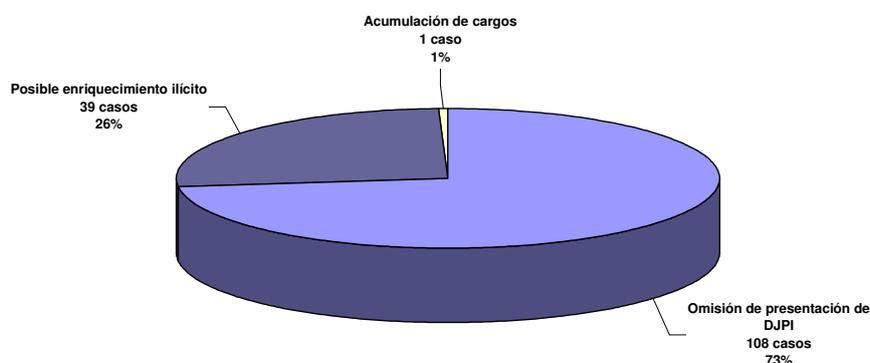
Se trata de los casos en que no se incluye en la DDJJ información sobre bienes, dinero, acciones, cuentas bancarias, etc. Cuando se verifica la omisión (sea por información pública o investigación patrimonial), se evalúa si la misma ha sido maliciosa o no. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

- *Archivo*: si se verifica que la omisión no fue maliciosa.
- *Denuncia judicial*: si se considera que la omisión fue maliciosa.

Incompatibilidades y conflicto de intereses:

En caso de que la UDJ, en oportunidad de su análisis, encuentre indicios sobre la existencia de posibles incompatibilidades o conflictos de interés, las actuaciones pasan a la DPPT.

Gráfico 7: Carpetas iniciadas sobre la base del análisis de DDJJ durante el año 2007



Durante el año 2007, la UDJ remitió a la DIOA 127 Declaraciones Juradas Patrimoniales en las que existían datos que apuntan a la probable comisión de los delitos antes mencionados.

B.1.III. OBJETIVOS Y LOGROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

Durante el año 2007, como en anteriores períodos, la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción ha tenido como objetivo central en materia de querellas, el acabado cumplimiento del mandato legal previsto en el inciso "c", del artículo 11, del Decreto 102/99, que constriñe al organismo a instar la promoción de acciones administrativas, civiles, penales y fundamentalmente a realizar el seguimiento de tal impulso.

En ese sentido y con la intención de afectar los recursos propios, tanto materiales como humanos, de manera eficiente, se han seleccionado -a los fines de constituirse en parte- los casos de mayor relevancia en función de los parámetros fijados en el plan de acción.

No obstante y a los fines de no desatender otros sumarios en los que eventualmente pudieran surgir cuestiones de trascendencia tanto institucional, como económica o social, el organismo participó y participa ejerciendo la procuración de una serie de causas a los fines de evaluar la conveniencia de constituirse eventualmente en parte querellante. Por intermedio de las carpetas de procuración, cuyo número se ha incrementado en el presente año, se ha conseguido realizar un completo seguimiento del trámite de aquellos procesos, sin tener que invertir los recursos necesarios para querellar, cuando *prima facie* tal acción no deviene claramente indispensable. Debe destacarse que la constitución de parte en un proceso exige un esfuerzo notable en materia de recursos y que la Dirección de Investigaciones ha sumado al 31/12/2007 cerca de noventa querellas. Por intermedio de las carpetas de procuración, con una afectación de aquellos recursos menos onerosa, se ha logrado alcanzar el cumplimiento del mandato de ejercer un adecuado control y seguimiento de las causas por hechos de corrupción.

El objetivo de esa acción llevada a cabo con esmero a lo largo del pasado año -tanto en las querellas, como en las carpetas de procuración- fue el de coadyuvar con los órganos Judiciales y el Ministerio Público Fiscal, aportando elementos de interés como pruebas y análisis de informes elaborados por otras agencias de control, circunscribiendo los hechos ventilados o asignándoles un valor agregado, lo que permitió ahorrar recursos y tiempo en la etapa instructoria.

Además de ello, se ha participado activamente en todos los actos procesales en los que esta Oficina ha sido convocada.

Todas esas acciones se llevaron adelante, fundamentalmente, con el fin de contribuir a lograr una mayor celeridad en el trámite de las causas y de ese modo poder acceder a la instancia plenaria, etapa clave del proceso para la dilucidación final de los hechos investigados y la atribución de responsabilidades de sus autores y/o partícipes.

Finalmente, debe señalarse que, en un marco procesal escaso de celeridad, con una regulación legal y jurisprudencial en materia de prescripción de compleja aplicación -extremos que en conjunto favorecen la finalización de los procesos por extinción de las acciones penales-, la Oficina Anticorrupción ha intervenido en numerosas causas rebatiendo los persistentes planteos de prescripción, con interpretaciones compatibles con la letra y el espíritu de las Convenciones Internacionales en la materia, logrando en la mayoría de los casos mantener vigente la acción penal en causas en donde se ventilan delitos de corrupción.

A. Impulso de las investigaciones preliminares en trámite por ante la Oficina Anticorrupción

Durante el año 2007, la O.A. se ha presentado como querellante en 5 causas judiciales (dos de ellas originadas en desmembramientos de causas ya en trámite), se efectuaron 58 denuncias penales por hechos de competencia de la OA, se remitieron 39 denuncias a la justicia (ya sea por incompetencia de la Oficina o por no encuadrar los hechos investigados en los criterios de significación económica, social o institucional), y 154 a organismos públicos por tratarse de meras irregularidades administrativas.

En este período, la OA resolvió aproximadamente un 49 % del total de actuaciones pendientes iniciadas en el período 1999-2006, lo que implica una elevada tasa de resolución de causas en trámite.

B. Presentación de la Oficina Anticorrupción en nuevas querellas

La OA participa como querellante en 87 causas, cinco de ellas promovidas o conformadas durante el año 2007.

Las causas y hechos investigados en las mismas son:

- Causa n° 18.579/06, caratulada "SKANSKA S.A. y otros s/ defraudación contra la administración pública", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, Secretaría n° 14, en donde se investiga a funcionarios de la Secretaría de Energía, del Ente Nacional Regulador del Gas, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Nación Fideicomisos, por las anomalías que se habrían cometido en los procesos de licitación de subcontratistas en el marco de las obras de ampliación de la capacidad de transporte de los Gasoductos Norte y Sur, concesionados por las empresas TGN y TGS, respectivamente.
- Causa n° 1260/99, caratulada "Franco, Marta Silvia s/ enriquecimiento ilícito", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4, Secretaría n° 7, con instrucción delegada en la Fiscalía Federal n° 7, en la que la OA fue tenida como querellante luego que pudiera establecerse la vinculación que la imputada tendría con un imputado en otra causa en la que la Oficina ya actuaba como querellante y que se elevó a Juicio Oral (Expte. 11.187/99, caratulado "Kohan Alberto Antonio s/ enriquecimiento ilícito").
- Causa n° 15.658/06, caratulada "Pisciotti, Hugo Mariano y otros s/ exacciones ilegales", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5, Secretaría n° 9, iniciada a instancia de la OA, contra funcionarios de la Obra Social de la Fuerza Aérea Argentina, por el delito de exacciones ilegales en la contratación de prestaciones destinadas a los afiliados de dicha obra social, por intermedio de la Fundación Sanidad Aeronáutica, verificadas en el marco de un Convenio de Suministro de Medicamentos celebrado entre esa fundación y la empresa "GEO SALUD S.A."
- Causa n° 1380/07, caratulada "Eggink, Yolanda y otros s/ defraudación contra la administración pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12, Secretaria n° 24, iniciada a instancia del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, por los delitos de defraudación contra la administración pública, incumplimiento de deberes de funcionario público y negociaciones incompatibles, por el reconocimiento ilegítimo de una deuda a favor del denominado "Grupo GRECO"
- Causa n° 12.339/06 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, Secretaría n° 1, que se inició con una denuncia de la OA contra funcionarios de la Armada Argentina, por el delito de malversación de caudales públicos, por la posible sustracción de combustible de los buques ARA Murature y ARA King de la Armada Argentina, en dependencias del Apostadero Naval Dársena Norte.

C. Impulso de causas en trámite (carpetas de procuración)

Como se anticipó, la OA participó, sin constituirse como parte querellante, en el control y seguimiento de las siguientes causas por hechos de corrupción.

1) Causa N° 8720/02 (B- 6150/02), del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 2.

Se investigan irregularidades en la adquisición del predio de la Provincia de San Luis destinado al Parque Nacional Los Venados.

2) Causa N° 1979/04, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23. Se investiga el irregular manejo de fondos otorgados por el Tesoro Nacional a la Universidad Nacional de Quilmes.

3) Causa n° 1831/00, del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3.

Se investigan los delitos de evasión tributaria y asociación ilícita por la generación, comercialización y utilización de facturas apócrifas.

4) Causa N° 6513/2003, del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7.

Se investiga la sustracción de fondos de una caja de seguridad de la firma "Construcción de Viviendas Para la Armada Sociedad del Estado" – COVIARA S.E.

5) Causa N° 25376/02, del registro del Primer Juzgado de Instrucción de San Juan.

Se investigan las presuntas irregularidades en la concesión y contratación de una obra hídrica en la Provincia de San Juan donde habría resultado favorecida, con el aval de la Nación, la empresa Techint.

6) Causa N° 14.011/05, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24.

Se investigan, entre otras cuestiones, las contrataciones directas vinculadas a la implementación y difusión del Registro Único de Transporte Automotor (R.U.T.A.), con cargo al fondo fiduciario creado por el Decreto 976/01 (conocido como "fondo fiduciario del gasoil").

7) Causa N° 12.686/07, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13.

Se investigan las circunstancias en las que se autorizó el pago del subsidio de explotación correspondiente a junio de 2007, a las concesionarias Transporte Metropolitano Gral. Roca S.A. y Transporte Metropolitano Belgrano Sur S.A. Si bien los contratos de concesión con esas firmas fueron rescindidos en marzo de 2007, las mismas continuaron a cargo del servicio con posterioridad a esa fecha, lo que motivó que se continuasen pagando los subsidios. Con respecto al subsidio del mes de junio, una vez recibido, las concesionarias no cumplieron con el pago de sueldos a sus empleados, ante lo cual, el gobierno optó por hacerse cargo de los mismos.

8) Causa N° 18.304/06, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21.

Se investiga la posible vinculación entre el incremento patrimonial de dos sindicalistas con los subsidios estatales recibidos por los sectores que conducen, así como con el manejo de la Administración de Programas Especiales, encargada de subsidiar los tratamientos de alta complejidad que realizan las obras sociales sindicales, cuyo titular, sería un allegado de uno de los gremialistas imputados.

9) Causa N° 13.812, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 9.

Se investigan irregularidades cometidas por la Administración General de Puertos relacionadas con la concesión de la Terminal N° 6 del Puerto de Buenos Aires.

10) Causa N° 15.803, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10.
Se investiga el funcionamiento de talleres clandestinos en relación al delito de reducción a la servidumbre y el ingreso ilegal de personas en violación a la ley de migraciones.

11) Causa N° 3116/06, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8.
Se investiga al ex titular de la Casa de la Moneda, en virtud del libramiento de un exhorto internacional dentro de una causa seguida por la Fiscalía de Stuttgart en Alemania, donde se lleva a cabo una investigación contra un ciudadano alemán por sobornos a ciudadanos extranjeros. El motivo que funda la rogatoria esta dado por el presunto pago de comisiones que se habrían abonado a funcionarios argentinos por suministro de productos a la Sociedad del Estado Casa de la Moneda.

12) Causa N° 16.779/05, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8.
Se investiga a un funcionario en virtud de una denuncia efectuada por la Presidenta del Centro de Educación al Consumidor donde se cuestiona el destino de los fondos recolectados en virtud de la ley 23.681 que fijaba que cada consumidor final de energía pagaba el 6 por mil de su factura, para lograr la interconexión de la Provincia de Santa Cruz al Sistema Argentino de Interconexión –SADI-.

13) Causa N° 11.871/07, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 5.
Se investigan irregularidades en el cumplimiento de la concesión por parte de la empresa Aeropuertos Argentina 2000.

14) Causa N° 15.302/ 2003, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8.
Se investiga el reconocimiento de un pago ilegal sin causa a la UTE MELLER, en el marco de dos expedientes de la Ex ENTEL, Expentel N° 8946 y 10711, a través de los cuales pretendían que el Gobierno Nacional hiciera frente a deudas millonarias de las que la Unión Transitoria de Empresas se decía acreedora.

15) Causa N° 14.044/2004, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8.
Por el presunto vaciamiento de la Obra Social de la Dirección Nacional de Vialidad en beneficio de los Directivos del Sindicato de Trabajadores Viales.

16) Causa N° 10.413, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 1.
Se investigan las posibles irregularidades en el manejo del presupuesto de la Secretaria de Ambiente, vinculadas – entre otras - con la firma de un convenio con la Fundación Argeninta, que implicó la transferencia de varios millones de pesos del Estado Nacional a esa entidad.

17) Causa N° 14.024/2003, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24.
Se investigan las presuntas irregularidades en el pago de adicionales por servicio, horas extras, recargos de servicio, etc, en la Policía Federal Argentina -pagos efectuados a agentes que en realidad no cumplieron con el servicio asignado no obstante haberlo cobrado, maniobras llevadas a cabo con supuesto conocimiento e intervención en las ganancias de los comisarios a cargo de las dependencia policiales-.

- 18) Causa Nº 4500**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, Secretaría Nº 13.
Se investigan las presuntas irregularidades en el manejo del presupuesto del INCAA durante la Presidencia de Jorge Coscia, manifestado entre otros hechos, en la adquisición de pasajes al exterior y alojamiento, entre los años 2002 y Diciembre de 2005.
- 19) Causa Nº 9421**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Secretaría Nº 23.
Se investiga la posible comisión del delito de cohecho activo transnacional, previsto y reprimido por el artículo 258 bis del Código Penal de la Nación, por parte de integrantes de una empresa privada argentina en el marco de una contratación con la República de Filipinas.
- 20) Causa Nº 5445/05**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 6.
Se investigan irregularidades suscitadas en diversas contrataciones de proveedores de servicios llevadas a cabo por la empresa estatal LAFSA -LINEAS AEREAS FEDERALES S.A.- bajo la órbita de la Secretaría de Transporte de la Nación.
Asimismo, la posible desviación de la finalidad con la que fue creada dicha empresa, mediante Decreto Nº 1238/03, y el cuestionamiento e irregularidades vinculadas al posterior acuerdo de cooperación empresarial celebrado con la empresa de aviación comercial SW -SOUTHERN WINDS S.A.-.
- 21) Causa Nº 2648/05**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Secretaría Nº 24.
Se investigan diversos incumplimientos en la función pública del Secretario de Transporte, entre ellos, irregularidades vinculadas al cumplimiento de sus deberes de control y fiscalización respecto del vínculo comercial entre el Estado Nacional (a través de LAFSA) y la empresa SOUTHERN WINDS S.A. y de los efectos que de éste se derivan -principalmente en base a las obligaciones asumidas frente a acuerdos suscriptos y subsidios recibidos, especialmente los de combustible-.
- 22) Causa Nº 9000/05**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 17.
Se investiga la irregular incorporación de personal a LAFSA y los cuantiosos haberes que percibían por sus funciones, las que en la mayoría de los casos no eran cumplidas.
- 23) Causa Nº 3196/05**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 7.
Se investigan irregularidades vinculadas con la administración de la empresa LAFSA y su vinculación con SOUTHERN WINDS S.A.
- 24) Causa Nº 19.272/06**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Secretaría Nº 24.
Se investigan distintas irregularidades relacionadas con la gestión del Hospital de Clínicas José de San Martín, especialmente vinculadas a la contratación de proveedores de servicios.
- 25) Causa Nº 15.962/02**, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, Secretaría Nº 21.
Irregularidades en el otorgamiento de permisos de pesca por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, que habrían llevado a producir la depredación del principal recurso pesquero del Estado Nacional, la merluza `hubbsi`.
- 26) Causa Nº 955**, "sumario sobre delito de acción pública", de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de Lomas de Zamora.
Se investiga la actuación en contra del Código de Ética por parte de funcionarios de la AFIP en relación a la firma de actas falsas.

27) Causa N° 10.649/06, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 17.

Se investiga el irregular otorgamiento de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) a cambio de votos por la reforma de la ley del Consejo de la Magistratura.

28) Causa N° 17.375/05, acumulada a la N° 18.205/05, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaria N° 10.

Fueron denunciados los delitos de asociación ilícita agravada, cohecho, tráfico de influencias, defraudación contra la administración pública y otros contra Néstor Kirchner, Cristina Fernández de Kirchner, Alberto Fernández, Julio De Vido, Ricardo Jaime, Sergio Acevedo, Felisa Micelli y otros funcionarios.

29) Causa N° 3491/05, "N.N. s/ delito de acción pública", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaria N° 5.

Se investiga la utilización de automóviles por parte de funcionarios públicos.

30) Causa N° 12.297/06, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaria N° 7.

Se investiga el posible delito de Tráfico de Influencias por parte de funcionarios del Banco Central de la República Argentina.

31) Causa N° 11.843/07, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaria N° 4.

Se investiga el irregular uso de fondos de ENARSA en la contratación de un avión.

32) Causa No. B-7562, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaria N° 2.

Se investigan irregularidades vinculadas con la sobre facturación de servicios prestados en relación a la aeronave "Tango 01" mediante la utilización de una interpósita empresa -Sky Support S.A.- que funcionaría como intermediaria entre el beneficiario y las empresas que efectivamente prestarían los servicios.

33) Causa No. 12058/03, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaria N° 21.

Se investigan, sobre la base de auditoría efectuada por la Auditoría General de la Nación, contrataciones y efectivo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de incompatibilidades para el ejercicio de la función pública del presidente, directores y personal del organismo (Leyes 19.038 y 25.188) en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) durante el período comprendido entre 15.01.03 hasta el 11.07.03.

34) Causa No. 18.667/03, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaria N° 9.

Se investiga el destino de los fondos logrados en el marco de los convenios firmados con "HIDROVÍA S.A." y la Secretaría de Agricultura y Ganadería en el período comprendido entre el año 1999 a 2001.

35) Causa No. 8852/06, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaria N° 22.

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas denunció a todos los árbitros integrantes del ex Tribunal Arbitral de Obras Públicas (TAOP) que dictaron, en beneficio del demandante, ingeniero Moisés Resnick Brenner, laudo por el que se reconoció un crédito a su favor, sin haber analizado la procedencia formal de la acción judicial intentada (Art. 25 de la ley 24.447).

36) Causa No. 17.375/05, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10.

Se investiga la existencia de presuntas irregularidades relacionadas con contratos y licitaciones públicas de consultoría y construcción, convocados por la Dirección Nacional de Vialidad.

D. Impulso de las causas judiciales en trámite (querellas)

Desde 2005 la OA cuenta con una Unidad de Admisión y Derivación que tiene a su cargo el ingreso de denuncias, su clasificación y derivación. Este ordenamiento permite que las otras cinco Unidades de Investigación se aboquen al seguimiento de querellas e investigaciones que cuenten con el suficiente marco probatorio, promoviendo de este modo un mejor aprovechamiento de los recursos con los que cuenta la Oficina.

✓ Citaciones a prestar declaración indagatoria

Durante el año 2007, se dispuso el llamado a indagatoria de 71 imputados, entre funcionarios públicos y otros partícipes de los hechos investigados, en las siguientes causas:

- Causa n° 7750/99, caratulada "Pou, Pedro s/ enriquecimiento ilícito", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5, Secretaría n° 10, en la que se investiga el incremento patrimonial injustificado del entonces Director y Presidente del Banco Central de la República Argentina: 1 funcionario.
- Causa n° 13.706/99, caratulada "Alderete, Víctor Adrián y otros s/ abuso de autoridad, defraudación", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, Secretaría n° 13, en la que se investigan incumplimientos de los contratos celebrados entre el INSSJP y dos estudios jurídicos: 10 funcionarios.
- Causa n° 18.579/06, la ya mencionada causa "SKANSKA": 30 funcionarios.
- Causa n° 5391/06, caratulada "Secretaría de Comunicaciones s/ infracción art. 265 del CP", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5, Secretaría n° 9, en la que se investigan serias transgresiones a normas administrativas y de controles que debieron ejercerse en la Secretaría de Comunicaciones, en la Subsecretaría de Defensa de la Competencia y Defensa del Consumidor y en la Comisión Nacional de Comunicaciones, respecto del cumplimiento de lo establecido por el decreto 764/00, que regulaba el Reglamento General del Servicio Universal: 2 funcionarios.
- Causa n° 3351/04, caratulada "N.N. s/ delito de acción pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 2, Secretaría n° 3, donde se encuentran procesados dos ex funcionarios por la asignación impropia de fondos reservados, en violación a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto y el supuesto pago de sobresueldos a funcionarios públicos con dichos fondos reservados: 17 funcionarios.
- Causa n° 2388/05 - B-8700/05, caratulada "Andrade, Augusto s/ malversación", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, Secretaría n° 2, en la que se investigan anomalías en los reintegros de servicios médicos prestados en el exterior por parte de la Dirección de Salud del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto: 1 funcionario.
- Causa n° 3710/00, caratulada "Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable s/ abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 6, Secretaría n° 12, en donde la hipótesis de

investigación es la contratación fraudulenta de diversos proveedores para la realización de la conferencia COP-4: 7 funcionarios.

- Causa n° 10.039/01, caratulada "N.N. s/ delito de acción pública", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, Secretaría n° 14, donde se investigan las irregularidades en un contrato suscripto por la Comisión Nacional de Comunicaciones con una empresa privada, para el control y seguimiento de emisiones del espacio radioeléctrico: 1 funcionario.
- Causa n° 14.456/00 (ex 11.663/00), caratulada "N.N. s/ delito de acción pública", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, donde se investigan distintas irregularidades en refacciones del Hospital Paroissien (Mendoza): a) favorecimiento a un oferente a través de la obstaculización a los que en principio hubiera correspondido adjudicar, b) obtención del pago de un adicional (por la construcción de un piso que no estaba previsto en el plano original, para zanjar un desnivel de dos metros no mencionado en el plano y no advertido por ninguna de las oferentes en el momento de efectuar la visita al hospital), c) desvinculación de otro contratado por haberse negado a pagar un soborno: 2 funcionarios.

✓ **Procesamientos decretados**

En 2007 la OA logró el procesamiento de 17 funcionarios en las siguientes causas:

- Causa n° 961/00, caratulada "Alderete, Víctor Adrián y otros s/ defraudación contra la administración pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 8, Secretaría n° 16, donde la alzada revocó la falta de mérito dispuesta por el juez instructor y dictó los procesamientos de cuatro imputados por las irregularidades en el proceso de contratación de las empresas Medical Jet, Federal Aviation y Aerovida S.A.
- Causa n° 1454/01, caratulada "N.N. s/ delito de acción pública", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11, Secretaría n° 22, en donde se investiga el irregular otorgamiento de varios créditos del Banco Nación al denominado "Grupo Yoma".
- Causa n° 3121/99, caratulada "Secretaría de Turismo de la Nación s/ abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, Secretaría n° 14, en la que se investigan irregularidades en la concesión de la explotación de los complejos hoteleros de Chapadmalal y Embalse cuyos montos de contratación ascenderían a los 30 millones. En este caso, la alzada también revocó el fallo que había declarado los sobreseimientos de dos de los imputados, decretando sus procesamientos.
- Causa n° 16.132/03, caratulada "Giacomino, Roberto y otros s/delito de acción pública", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 9, Secretaría n° 18, en donde se investiga la digitación de contrataciones con un número cerrado de empresas, vinculadas familiarmente con el ex Comisario y posibles sobrepuestos. Todas las contrataciones fueron realizadas para el hospital Churruca con el objeto de proveer el suministro de una red informática, equipamiento hospitalario y obras de albañilería.
- Causa n° 3351, caratulada "NN s/ delito de acción pública", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 2, Secretaría n° 3, ya mencionada en el párrafo precedente.

Por otra parte, se ha obtenido la confirmación por parte de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de diversos procesamientos dictados en años anteriores en las siguientes causas:

- Causa n° 9789/00, caratulada "Galeano, Juan José y otros s/ delito de acción pública", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4, Secretaría n° 8, en la que

la Secretaría Especial AMIA de la Cámara de Apelaciones de ese fuero confirmó los procesamientos de diez de los imputados por las irregularidades cometidas durante la instrucción de la causa en donde se investigaba el atentado cometido contra la sede de la AMIA, en especial la sustracción ilegal de U\$S 400.000 que el entonces Secretario de la SIDE efectuó, a solicitud del juez Juan José Galeano, para que fueran entregados a la esposa del imputado Carlos Alberto Telleldín, a cambio de que este aportara, en el marco de dicha causa, una versión convenida con el magistrado acerca del destino que efectivamente le diera a la camioneta que luego explotó.

- Causa n° 13.375/05, caratulada "N.N. s/ delito de acción pública", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12, Secretaría n° 23, en donde la Cámara Federal confirmó los procesamientos dictados en esa causa, en la que se investiga el favorecimiento, a través de diversas resoluciones, a las empresas locatarias y sublocatarias de los locales denominados Tattersal y Museo de Hipología (en la actualidad restaurante Kansas), ubicados dentro del predio del Hipódromo de Palermo.

✓ Elevaciones a juicio

Durante este año la Oficina ha solicitado la elevación a juicio, en los términos del artículo 347 del Código Procesal Penal de la Nación, de las siguientes causas:

- Causa n° 13.184/99, caratulada "Alderete, Víctor Adrián y otros s/ defraudación contra la administración pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, Secretaría n° 1, en donde se investiga el pago de sobrepagos por la elaboración de un libro de publicidad de la labor del INNSJP (Libro Verde) y otros contratos de publicidad celebrados por el mismo organismo.
- Causa n° 11.187/99, caratulada "Kohan Alberto Antonio s/ enriquecimiento ilícito", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4, Secretaría n° 7, en donde se investiga el desmedido incremento patrimonial del entonces Secretario de la Presidencia.
- Causa n° 6996/03, caratulada "Ramos, Jorge Norberto s/ exacciones ilegales agravadas", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 6, Secretaría n° 12, donde se investigan las amenazas de dilatar los trámites por la compra del helicóptero presidencial, hechas por el ex Subsecretario de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia contra representantes de una firma privada, a menos que los mismos entreguen una suma de dinero.
- Causa n° 3121/99, caratulada "Secretaría de Turismo de la Nación s/ abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, Secretaría n° 14. En la ya referida causa en donde se investigan irregularidades en la concesión de la explotación de los complejos hoteleros de Chapadmalal y Embalse. La causa había sido elevada a juicio durante el 2006 respecto de uno de los imputados. En 2007 se pidió la elevación respecto de otros dos.
- Causa n° 9618/01, caratulada "Alzogaray, María Julia y otros s/ infracción artículos 248, 265, 274, inc. 5° y 273, inc. 7° del Código Penal", por haberse corrido la vista prevista en el artículo 346 del Código Procesal Penal de la Nación. Dicha causa tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4, Secretaría n° 7 y en ella se investiga el reconocimiento ilegal de una deuda "sin causa" al Grupo Meller S.A. por un valor cercano a los 30 millones de pesos.

Por otra parte, durante el año 2007, se ha logrado que siete causas, en las que la OA ya había formulado sus respectivos requerimientos de elevación a juicio, hayan pasado a tramitar ante los

Tribunales Orales Federales, para iniciar de ese modo la etapa plenaria del proceso penal. Dichas causas son las que a continuación se describen:

- El 16/02/07 se dispuso la radicación de la causa N° 1309, caratulada "Alderete Víctor y otros s/ defraudación", en donde se investigan irregularidades en los contratos que celebró el INSSJP con la firma Solavi S.A., consistentes en la realización de sondeos de opinión, en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, de esta ciudad.
- El 19/02/07 se resolvió la elevación a juicio de la causa N° 9900/00, caratulada "CANTARERO, Emilio y otros s/ cohecho", en la que se investigan los sobornos pagados a distintos Senadores Nacionales para la sanción de la ley de reforma laboral. La mencionada causa ha pasado a tramitar por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de esta ciudad.
- El 28/02/07 se elevó a juicio la causa N° 1184, caratulada "Ricillo Antonio y otros s/ malversación de caudales", en la que se investiga la contratación irregular por parte del INSSJP para la realización de jornadas destinadas a consejeros asesores de dicho instituto, realizadas en la ciudad de Mar del Plata, en el año 1994. La citada causa tramita actualmente ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, de esta ciudad.
- El 19/06/07 se elevó a juicio la causa N° 1413/07, caratulada "Kohan Alberto Antonio s/ enriquecimiento ilícito" que investiga el incremento patrimonial injustificado del ex funcionario durante su gestión pública, pasando a tramitar por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de esta ciudad.
- El 28/09/07 se concretó la elevación a juicio de la causa N° 1313/07, caratulada "Cossio, Ricardo y otros s/ defraudación contra la administración pública", en la que se investigan las irregularidades detectadas en las contrataciones realizadas por la D.G.I. a la UTE IBM-BANELCO, para la provisión de sistemas de información. Dicha causa tramita actualmente en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4.
- El 7/12/07 se dispuso la elevación a juicio de la causa N° 4530/02, caratulada "Zúñiga Ovidio y otros s/ Delito contra la Administración Pública", en la que se investiga a los administradores del "Consejo de Administración Regional de Obras Sociales Bariloche" (gestión 1999-2000), quienes previo a que se declarara la quiebra del citado organismo, habían recibido un subsidio de \$1.750.000 proveniente de la "administración de Programas Especiales" del Ministerio de Salud de la Nación; en tanto la fallida no habría rendido cuenta de ello, ni incorporado esa suma a su activo. La causa ha pasado a tramitar por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, provincia de Río Negro.
- El 12/12/07 se elevó a juicio la causa N° 12.432/02, caratulada "MENEM, Carlos Saúl s/ infracción artículo 268 (3) del Código Penal", en la que se juzga el ocultamiento malicioso por parte del ex presidente Carlos Saúl Menem, en su declaración jurada patrimonial, del dinero en efectivo que poseía en una cuenta bancaria abierta a su nombre en la Confederación Helvética de Suiza, tramitando actualmente ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1, de esta ciudad.

✓ Oposiciones a diversas excepciones de falta de acción por prescripción

Ante diversas interpretaciones jurisprudenciales dadas por el cambio de la legislación en materia de prescripción (Art. 67 del C.P.), se ha verificado un elevado número de presentaciones tendientes a lograr la extinción de la acción penal.

En ese marco la OA, a fin de mantener vigente la acción penal y continuar con la pretensión acusadora, ha rechazado numerosos planteos ya sea ante los juzgados de primera instancia, la Cámara Federal y/o ante la Cámara Nacional de Casación Penal.

En ese sentido pueden destacarse las siguientes causas:

- Causa n° 17.667/04, “FONCAP SA s/ defraudación por administración fraudulenta” del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 6, Secretaría n° 11, en donde se investigan las irregularidades cometidas por Directivos de FONCAP S.A., vinculadas con su gestión, control y contrataciones. En dicha causa la Cámara Federal, conforme fuera solicitado por la OA confirmó el **rechazo de la prescripción**.
- Causa n° 9233/99, caratulada “Bofill, Alejandro y otros s/ defraudación contra la administración pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11, Secretaría n° 22, en la que se investiga la privatización fraudulenta de la firma Tandanor, que fue vendida a un grupo económico con capital insuficiente para responder a las obligaciones asumidas. El planteo se encuentra pendiente de resolución.
- Causa n° 7512/96, caratulada “Administradores de ATC SA s/ delito de acción pública”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5, Secretaría n° 10, en la que se investigan irregularidades en la administración de ATC, que llevaron a la empresa a un desequilibrio económico por una ineficiente administración en el período 1992-1996, entre cuyos hechos más relevantes se encuentran la implementación del proyecto ATC Cable (1994-95) y la televisación de los XII Juegos Panamericanos (1995) que significaron una pérdida para el canal de casi veinte millones de pesos. En este caso, el planteo de la OA se encuentra a estudio de la Cámara Nacional de Casación Penal.
- Causa n° 12.758/01, caratulada “Guinsburg, León y otros s/ defraudación contra la administración pública”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, Secretaría n° 13, en la que se investigan irregularidades, que se habrían cometido en el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), en el otorgamiento a diversos operadores, de distintas exenciones ilegales, respecto al tributo previsto en la Ley de Radiodifusión, entre los años 1993 y 1998. El planteo se encuentra pendiente de resolución.
- Causa n° A-4221, “Bello, Claudia y otros s/ administración fraudulenta”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, Secretaría n° 1, cuya hipótesis investigativa es la digitación por parte del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública, en diversas contrataciones relacionadas con la difusión de la problemática del efecto Y2K a favor de Lautrec Publicidad S.A. y sobrepagos de aproximadamente tres millones de dólares. En dicha causa la OA interpuso los respectivos recursos de casación contra las resoluciones de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal que confirmaron las prescripciones de diversos imputados. Los recursos aún no han sido resueltos.
- Causa n° 3351/04, ya mencionada anteriormente, en donde se encuentran procesados Rodolfo Roberto Aiello y Oscar Camillón. El planteo aún no fue resuelto.
- Causa n° 10.783/99, caratulada “Dilorenzi, Horacio y otros s/ administración fraudulenta”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3, Secretaría n° 5, en la que se investigan irregularidades en una serie de contratos suscriptos por ATC S.A. por trabajos que nunca se habrían realizado. El Juzgado N° 3 rechazó los pedidos efectuados por lo que la cuestión está a estudio de la Cámara Federal.
- Causa n° 12.015/99, caratulada “Kammerath, Germán s/ abuso de autoridad e incumplimiento de deberes de funcionario público”, en donde se investigan anomalías en la generación de un crédito

a favor de Correo Argentino SA, en el marco del Contrato de Concesión con la Comisión Nacional de Comunicaciones. El planteo aún no fue resuelto.

- Causa n° 3762/01, caratulada “Azaritti, Carlos y otros s/ incumplimiento de los deberes de funcionario público”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, Secretaría n° 13, en donde se investigan irregularidades en la contratación de servicios para el Plan Nacional de Manejo del Fuego, por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano. El planteo se encuentra pendiente de resolución ante la Cámara Nacional de Casación Penal.
- Causa n° 46.548, caratulada “Alvarez, Carlos y otros s/ denuncia”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3. Secretaría n° 6, en la que se investigan las irregularidades en la contratación de la UTE IBM-Banelco, por parte de la DGI, por la provisión de un sistema informático. La Cámara Federal rechazó los recursos de casación contra su resolución que había confirmado el **rechazo de la prescripción**.

**C. DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN DE
POLÍTICAS DE
TRANSPARENCIA

(DPPT)**

***Informe Anual de Gestión
2007***

C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

La Oficina Anticorrupción, gracias a su intervención en diferentes procesos de compras y contrataciones públicas, genera transparencia de gestión e importantes ahorros para el tesoro público y, por ende, para los contribuyentes.

Durante el transcurso de 2007, el área de compras y contrataciones intervino en los siguientes procedimientos:

C.1.1. Veedurías

➤ Licitación Pública Nº 67/20006 - Provisión de prótesis implantes y elementos de uso en cirugía cardiovascular y neurocirugía.

Con fecha 27 de octubre de 2006 el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados dejó sin efecto los renglones 1, 3 y 4 relativos a stents coronarios con liberación de drogas, filtros de vena cava y extensiones de endoprótesis aórtica, con fundamento en diversas deficiencias halladas en las especificaciones técnicas diseñadas para tales renglones, así como el surgimiento de sospechas respecto al ejercicio de prácticas colusorias por parte de las firmas oferentes.

A partir de la intervención de la Oficina, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Participación de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia con antelación de la publicación del llamado a contratación.
- Amplia difusión del llamado a contratación: Boletín Oficial de la República Argentina, página Web del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados e invitaciones cursadas a más cien (100) de empresas del rubro.
- Aplicación de herramientas de transparencia, particularmente la organización de una ronda de consultas con la presencia de doce (12) potenciales oferentes y actores de relevancia para el Organismo Contratante, a fin de cotejar, completar y reformular las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
- Separación de la contratación original en tres procedimientos de selección, abarcando cada uno de ellos un agrupamiento con mayor afinidad y dispersión de los insumos adquiridos, a efectos de contribuir a una eficiente tramitación respecto del manejo administrativo y del análisis técnico por parte de la Comisión Evaluadora.
- Adecuado diseño de los Pliegos de Bases y Condiciones.
- Recepción de un número considerable de ofertas -en total, veintisiete (27)-, garantizando amplia concurrencia.

En el mes de enero de 2007, y en función de las recomendaciones de la DPPT, se procedió a realizar una ronda de consulta, con la presencia de potenciales oferentes, con el fin de obtener la información requerida para cotejar o completar las especificaciones técnicas.

➤ Licitación Pública Nº 08/2007 relativa a la provisión de hasta treinta y seis mil (36.000) módulos de lentes intraoculares plegables de acrílico o silicona y de hasta treinta y seis mil (36.000) módulos de lentes rígidas de polimetilmetacrilato

De la comparación con anteriores contrataciones se obtuvieron los siguientes resultados:

- Adecuado diseño del Pliego.

- Amplia publicidad del llamado: Boletín Oficial de la República Argentina, página Web del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados e invitaciones cursadas a más de cuarenta (40) empresas del rubro.
- Ahorro significativo respecto del valor de los lentes adquiridos con anterioridad. Respecto de las lentes rígidas, se produjo un ahorro de casi el 45 % y de las lentes plegables, un 35%.
- **Licitación Pública para la provisión de prótesis, implantes y elementos de uso en cardiología intervencionista (Expte 200-2007-01452-5-0000)**
- **Licitación Pública para la provisión de insumos de cirugía general, cirugía mínimamente invasiva, neurocirugía y urología (Expte 200-2007-01451-6-0000)**
- **Licitación Pública relativa a la provisión de insumos para cirugía cardiovascular (Expte.200-2007-01453-5-0000)**
- **Licitación Pública relativa a la provisión de insumos hospitalarios – medicamentos y material descartable con destino a los policlínicos I y II de Rosario (Expediente 200-2007-00070-4-0025)**
- **Licitación Pública para la provisión y distribución de elementos higiénicos absorbentes descartables (Expte. 200-2006-02215-0-0000)**

Entre las recomendaciones formulados, podemos remarcar:

- Interpretar el artículo 4º inciso b) relativo a “las personas no habilitadas para contratar” de conformidad con lo establecido en el artículo 15 en la Ley de Ética N° 25.188, modificado por el Decreto 862/2001, en cuanto menciona la mera participación societaria como uno de los elementos para que se configure una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses del funcionario o agente, sin alusión alguna a la participación suficiente para formar la voluntad social y/o participación accionaria de tales sujetos como expresa el artículo en primer término citado.
- Se sugirió dar amplia difusión del llamado a licitación a fin de garantizar la mayor concurrencia de oferentes y transparencia en el procedimiento de contratación. En particular, se aconsejó la publicación de nuevos llamados en el Boletín Oficial, diarios de mayor circulación del país, Cámaras que nucleen al sector, página web del Instituto, carteleras de la Sede Central del Instituto, además de promover la invitación de un número considerable de personas físicas o jurídicas con posibilidad de proveer los insumos en cuestión, según las mejores prácticas contractuales lo aconsejan.
- Se consideró conveniente solicitar al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados que notifique formalmente las reuniones, actos públicos o instancias para los cuales se requerirá la intervención de veedores y, además, adjunte la documentación que se produzca como consecuencia del llamado.
- **Iniciativa Privada para la Provisión de Medicamentos Ambulatorios a los Afiliados del INSSJP (Expte. 200-2007-03083-8-0000)**

En la veeduría respectiva se realizaron diversas sugerencias y observaciones a los fines de la posterior emisión del Dictamen de Evaluación de la Iniciativa Privada, por parte de la Comisión de Evaluación conformada al efecto. En tal sentido se aconsejó:

- Realizar una comparación entre la situación anterior a la Iniciativa Privada y la que se conformaría al implementarse la propuesta formulada, respecto de la provisión y distribución de medicamentos ambulatorios a los afiliados al INSSJP.

- Aplicar dicha metodología de análisis en relación con la implementación a futuro de un sistema “*on line*” de validación de consumo de medicamentos por parte de los afiliados, a fin de poder justipreciar la innovación tecnológica que conllevaría la puesta en práctica de dicho sistema.
- Incluir en el pliego de la Licitación Pública pertinente una Cláusula que resguarde la propiedad de la información y los datos recabados a través de la gestión práctica del sistema de validación incluido en la Iniciativa, de modo que toda la información y los datos generados por dicha vía sean propiedad del INSSJP.
- En aras de posibilitar la participación de diversos y distintos oferentes en el desarrollo del futuro procedimiento licitatorio, segmentar y/o desglosar por renglones la provisión de medicamentos, así como también la estructuración en renglones separados de los ítems: a) dispensa y distribución de especialidades medicinales a través de farmacias y b) implementación y gestión de un sistema de registro de transacciones en línea que posibilite la captura y validación de los consumos demandados por los afiliados, respectivamente.

➤ **Licitación Pública para la contratación del Servicio de Limpieza del Hospital Aeronáutico Central para el período enero – diciembre de 2008.**

En el Informe de Veeduría respectivo se recomendó:

- Poner a disposición del potencial universo de actores (oferentes, cámaras del rubro, etc.), el proyecto de pliego de bases y condiciones a fin de efectuar consultas y sugerencias al respecto, por un período razonable.
- Dar amplia difusión al llamado a licitación, a fin de garantizar mayor concurrencia de oferentes y transparencia en el procedimiento licitatorio.
- Análisis y consulta de diversos aspectos atinentes al requisito contenido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, vinculado con la obligatoriedad de presentar Certificado fiscal vigente con anterioridad a la adjudicación, a la luz de lo dispuesto por la normas que regulan dicho instituto (resolución AFIP 1814/2005 y Circular 18/2005 emitida por la ONC).

C.1.2. Colaboración brindada por la OA al Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria

A mediados de febrero se recibió una invitación por parte de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, con el objeto de colaborar con el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria (Pro.N.I.Pe) a fin de facilitar la participación de Organizaciones No Gubernamentales interesadas en realizar aportes que coadyuven a optimizar el acceso a la información del mencionado Programa y proponer políticas de transparencia en los procesos licitatorios de obras públicas que llevaría adelante el Ministerio en el transcurso del 2007.

Entre los proyectos a ejecutarse se encontraban la ampliación de las Unidades 3 y 31 de Ezeiza; la convocatoria de concurso nacional de anteproyectos para la construcción del Complejo Federal de Condenados Agote (Mercedes, Provincia de Buenos Aires); Construcción del Centro Federal Penitenciario LA (Coronda, Provincia de Santa Fe); Centro Federal Penitenciario NOA (Güemes, Provincia de Salta); Cárcel Federal de Jujuy "Alto Comedero" Unidad 33 (Provincia de Jujuy); Cárcel Federal de Salta -Unidad 34- "Cerillos" (Provincia de Salta) y ampliación de la Unidad 11 (Colonia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco).

La primera acción de trabajo acordada en el marco de la colaboración entre ambas áreas fue la organización de un encuentro con Organizaciones No Gubernamentales, con el objeto de intercambiar ideas y sumar la colaboración de dichas Organizaciones al proceso de transparencia promovido en el marco del Programa. Así, con fecha 17 de abril se convocó a una reunión a la cual asistieron representantes de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del MJyDH, de la Dirección General de Administración del MJyDH, del Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, del Servicio Penitenciario Federal y de la DPPT de la OA, así como de las organizaciones no gubernamentales Asociación por los Derechos Civiles (ADC), Caritas Bs. As, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), Equipo Nacional de Pastoral Penitenciaria, Fundación Poder Ciudadano e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).

Finalmente, se decidió realizar un nuevo encuentro con Organizaciones No Gubernamentales (celebrado el 29 de mayo), para recibir los comentarios y/o propuestas por parte de las Organizaciones, continuar con el intercambio de ideas y proponer el trabajo en comisiones mixtas, conforme los intereses institucionales de cada Organización.

Por otra parte, el 26 de octubre se concretó una reunión con las empresas del sector de la construcción. Los objetivos de la misma fueron: conocer la opinión sobre aspectos generales y técnicos del proceso de las obras, promover la participación de las empresas en la etapa de elaboración de Pliego (pre-pliego), disminuir los errores más generalizados en la presentación de las ofertas y mejorar la accesibilidad de los potenciales oferentes a los documentos base. En la reunión, las empresas mostraron gran satisfacción por esta iniciativa del Estado y un notorio interés en continuar el intercambio para la mejora del proceso. Entre las medidas propuestas, surgió la iniciativa de ampliar los plazos para el estudio y preparación de ofertas.

C.1.3. Colaboración brindada a NACION FACTORING S.A.

En el mes de junio de 2007 se recibió una solicitud de colaboración por parte de Nación Factoring S.A., a fin de que la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia brindara cooperación y asistencia técnica con el objeto de incrementar la transparencia y accesibilidad pública en las compras y contrataciones realizadas por dicha Institución.

A tal fin se desarrollaron durante el curso del segundo semestre de 2007 una serie de consultas por parte la entidad aludida.

Luego de diversas reuniones y sobre la base de la información proporcionada por Nación Factoring S.A., se elaboró un Informe en el que se sugiere a la citada empresa una serie de pautas generales orientadas a la optimización de la gestión de las contrataciones de bienes, servicios y profesionales, entre otras:

- Efectuar una planificación anual con tiempo suficiente de antelación en lo atinente a contrataciones de bienes, servicios y profesionales.
- Implementar un régimen tendiente a evitar posibles situaciones de conflictos de intereses en el ámbito de las referidas contrataciones.
- Cursar el mayor número de invitaciones posibles como medio de difusión de los llamados a contratación, además de publicar dichos llamados en las página web del organismo contratante y/o cámaras empresariales del rubro a adquirir.
- Constituir Comisiones de Evaluadores colegiadas y rotativas para analizar las propuestas de los procedimientos de selección con anterioridad a la adjudicación efectiva del contrato.
- Instrumentar una gestión contractual a través de un expediente o registro interno donde queden asentadas todas las instancias de la selección del co-contratante.
- Desarrollar una serie de medidas sugeridas en relación con la contratación de Escribanos Públicos para la operatoria inherente a Nación Factoring S.A..

C.2. POLÍTICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS

C.2.I. SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Entre las competencias asignadas a la Oficina Anticorrupción por el Decreto N° 164 del 23 de diciembre de 1999, se encuentra la de llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos y evaluar y controlar el contenido de las mismas y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidades en el ejercicio de la función pública.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Oficina Anticorrupción, aprobada por el Decreto N° 466/07, corresponde a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia -DPPT- desarrollar las acciones requeridas para el efectivo ejercicio de dichas competencias.

En tal sentido, entre las actividades que la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (UDJ) que la citada Dirección desarrolla en forma permanente, pueden mencionarse:

- Procesamiento de la información enviada por las jurisdicciones y organismos referida a los funcionarios obligados a presentar Declaración Jurada Patrimonial Integral (DJPI) por alta, baja y actualización anual, así como de la información sobre cumplimiento de las presentaciones de DJPI.
- Registro, control y conservación de las DDJJ de los funcionarios comprendidos en el artículo 5° de la Res. MJyDH N° 1000/00 -aquellas cuyo archivo y custodia corresponde a la OA-.
- Control de DJPI de funcionarios cuyos sobres no son remitidos a la OA.
- Control de cumplimiento de las presentaciones por parte de la totalidad de los funcionarios obligados.
- Respuestas a las consultas realizadas por responsables de las áreas de recursos humanos y por funcionarios obligados.
- Atención de solicitudes de consulta de DDJJ.
- Seguimiento de las designaciones y ceses de funcionarios de los niveles superiores.
- Asesoramiento a los responsables de las áreas de recursos humanos de las jurisdicciones y organismos sobre cómo completar la declaración y criterios a seguir para la determinación de los funcionarios obligados.
- Detección de eventuales incrementos patrimoniales y de situaciones de posibles incompatibilidades o conflictos de intereses.
- Solicitud de aclaraciones a los funcionarios, obtención de información de fuentes adicionales y cruce de datos.
- Elaboración de informes sobre las situaciones detectadas.

Asimismo, se elaboran las respuestas a los oficios judiciales, generalmente del fuero en lo Criminal y Correccional Federal, así como de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, por los que se realizan requerimientos relacionados con las declaraciones juradas.

Con motivo de las actividades precedentemente mencionadas, la Oficina interactúa con las áreas de personal, recursos humanos y administración del sector público nacional. Dichas áreas son responsables, a partir de las pautas establecidas por la normativa vigente, de la determinación del universo de obligados, informando a la Oficina altas, bajas y modificaciones en las situaciones de revista a fin de que esta última

disponga de información actualizada al respecto. También deben informar los cumplimientos de las presentaciones por parte de los obligados, intimar a los incumplidores y ponerlo en conocimiento de las máximas autoridades de las jurisdicciones y organismos y de la Oficina a fin de adoptar las medidas pertinentes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondieran.

En el 2007 se interactuó con 184 áreas de personal, recursos humanos y administración de las jurisdicciones, organismos, empresas, sociedades y universidades nacionales.

C.2.I.a. Obligaciones de presentación

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 25.188 -de Ética en el Ejercicio de la Función Pública-, los funcionarios que desempeñan cargos o funciones alcanzados por la obligación de presentación, deben confeccionar una declaración jurada inicial con motivo del alta en el cargo o función, actualizar anualmente la información y una declaración jurada por baja en oportunidad del cese.

Las obligaciones de presentación correspondientes a declaraciones juradas por altas y bajas en cargos o funciones producidas entre enero y diciembre de 2007 y a las actualizaciones Año 2006 son:

INICIALES *	BAJAS *	ANUALES 2006	TOTAL
4.642	3.278	28.762	36.682

* Informadas a esta Oficina entre el 01/01/2007 y el 31/12/2007

El cumplimiento de las presentaciones correspondientes al "Año 2006" es del 98% y respecto de las "iniciales" y "bajas" -con plazo de presentación y remisión de la información de cumplimiento a la Oficina vencido al 31/12/2007- el cumplimiento es del 92%.

La fecha de vencimiento del plazo de presentación ante las áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos de las actualizaciones año 2006, fue el 22/08/2007.

A partir de los actos administrativos publicados en el Boletín Oficial por los que se disponen altas y bajas, las estructuras organizativas vigentes y la información de las páginas web de las jurisdicciones y organismos, se realizaron controles a fin de verificar que los funcionarios que, en principio, resultarían alcanzados por la obligación de presentar declaraciones juradas, han sido debidamente informados a esta Oficina a efectos de su inclusión en el universo de obligados. En aquellos casos en que se detectaron posibles omisiones de información, se remitieron notas a las áreas de personal, recursos humanos o administración requiriendo aclaraciones y, en caso de corresponder, la regularización de la situación.

C.2.I.b. Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales cuya custodia y conservación corresponde a la OA

En el marco del sistema de presentación de declaraciones juradas vigente a partir de octubre de 2000, la Oficina recibe las declaraciones juradas de los funcionarios de los niveles superiores quedando las restantes depositadas en las jurisdicciones y organismos.

DJPI ingresados en la OA enero - diciembre de 2007:	1.502
DJPI ingresados en OA octubre 2000 - diciembre de 2007:	12.196

C.2.I.c. Control de Declaraciones Juradas

El control de las declaraciones juradas se orienta hacia la detección de posibles incompatibilidades y conflictos de intereses, así como al seguimiento de la evolución patrimonial.

Para la evaluación de las situaciones que pueden configurar incompatibilidades o conflictos de intereses, a fin de contar con mayores elementos para el análisis en los casos en que la información de la declaración jurada resulta insuficiente, se colecta información adicional que se solicita al propio agente o a otros organismos públicos o entidades privadas.

De considerarse que la situación podría constituir una incompatibilidad, en la Unidad se confecciona un informe dirigido al Director de la DPPT, que orienta la prosecución de su trámite derivándolo al órgano público competente en caso de tratarse de transgresiones al Régimen de Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 8566/01) o bien dictando la resolución correspondiente conforme las prescripciones de la Ley N° 25.188.

El control de declaraciones juradas practicado en la Unidad permitió la detección de 65 situaciones de posibles incompatibilidades y conflictos de intereses en el transcurso del año 2007.

Para realizar el control de la evolución patrimonial, se compara la declaración jurada del año con las de ejercicios anteriores y, de corresponder, se le requieren al funcionario las aclaraciones del caso. También se realizan consultas a las bases de datos de los Registros de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

A partir de la evaluación realizada se dispone el archivo de las declaraciones juradas o el pase a la Dirección de Investigaciones para la prosecución de las tramitaciones relativas al seguimiento de la evolución patrimonial.

En el período al que corresponde este informe, la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas realizó el control de las declaraciones juradas de 3.907 funcionarios (1.502 cuya custodia y conservación corresponde a la Oficina, pertenecientes a los funcionarios que desempeñan los cargos detallados en el artículo 5° de la Resolución MJyDH N° 1000/00 y las restantes seleccionadas según criterios que se han elaborado, tales como el nivel jerárquico de los cargos desempeñados y/o porcentajes de incrementos patrimoniales). Con motivo de dichos controles, se remitieron 500 notas solicitando aclaraciones e información adicional a los declarantes y se recibieron 402 respuestas.

Se practicaron, además, nuevos controles de las declaraciones juradas presentadas por funcionarios a los que, con motivo de los análisis efectuados con anterioridad, se les había solicitado información adicional. Estos controles se realizaron a partir de la documentación aclaratoria y complementaria que remitieron los declarantes.

C.2.I.d. Publicación de Listados de Cumplimientos e Incumplimientos de las Presentaciones

Durante el período enero/diciembre 2007, en cumplimiento de la normativa vigente se han publicado en el sitio de Internet de la Oficina Anticorrupción (www.anticorruption.gov.ar) doce actualizaciones de los listados de funcionarios cumplidores e incumplidores de la obligación de presentar declaraciones juradas.

C.2.I.e. Solicitudes de Consulta de Declaraciones Juradas

Como parte de la actividad habitual de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, se atienden las solicitudes de consultas de declaraciones juradas por parte de la prensa y particulares interesados.

Durante el período correspondiente a este informe, fueron solicitadas 539 declaraciones juradas, habiéndose dado respuesta a la totalidad de estos requerimientos. De ellos, 396 solicitudes fueron efectuadas por medios periodísticos y las restantes por profesionales, particulares, estudiantes universitarios, ONGs y funcionarios que desean obtener copia de sus propias declaraciones juradas.

Desde el inicio de la gestión de la OA se registraron 3.179 solicitudes de consulta.

Asimismo, se dio respuesta a 64 oficios enviados desde el ámbito judicial y por el Ministerio Público, solicitando la remisión de declaraciones juradas (originales o copias certificadas).

C.2.I.f. Remisiones a la Dirección de Investigaciones de la OA

Desde la Unidad se remitieron a la Dirección de Investigaciones:

- 88 Intimaciones por incumplimientos a la obligación de presentar declaraciones juradas. Las intimaciones remitidas son aquellas cursadas a los incumplidores por las áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos, que fueron confeccionadas y practicadas de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente (art. 7° Res. MJyDH N° 1000/00, modificada por la Res. SJyAL N° 10/01, y Res. OA N° 03/2002).
- Declaraciones juradas de 39 funcionarios en las que, a partir de los controles realizados, se advierten inconsistencias en los datos consignados o posibles omisiones.
- 475 declaraciones juradas correspondientes a 137 funcionarios, a solicitud de la Dirección de Investigaciones de la OA.

C.2.I.g. Proyectos Informáticos de Desarrollo y Mejora

Modificación del aplicativo OANET

Con motivo de la experiencia adquirida durante los seis años de la utilización del aplicativo para la presentación de DDJJ de funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional (OANET), se introdujeron modificaciones al mismo, orientadas a incorporar información que puede resultar relevante en el proceso de control o bien despejar algunas dudas que se presentan durante el llenado de la declaración jurada.

Mediante la Resolución MJyDH N° 193/2007 se sustituyeron los formularios de las declaraciones juradas aprobados por la Resolución SJyAL N° 10/01, los cuales se generan con la nueva versión del aplicativo que comenzó a utilizarse el 1 de junio de 2007.

Entre las mejoras introducidas se pueden mencionar las siguientes:

- En el ítem “Bienes Inmuebles” los funcionarios deben consignar, además de los datos requeridos en las anteriores versiones, el costo de adquisición (valor de escritura). La solicitud de esta información obedece a que las valuaciones fiscales resultan, en la mayor parte de los casos, significativamente inferiores a los valores reales de los bienes. También deben identificar el barrio o zona en el que se encuentra el inmueble para facilitar la estimación del valor real.
- En aquellos ítems en los que debe consignarse el “Origen de los Fondos”, cuando el mismo no se encuentra detallado en el listado del aplicativo o los fondos reconocen más de un origen, se abre un campo especial en el que el funcionario debe detallarlo.
- Para consignar los ingresos, se encuentran previstos cuatro ítems:

- a) “Ingresos por cargo que motiva la presentación”, al que debe ingresar el declarante aún cuando el desempeño sea *ad honorem* (en este caso el campo correspondiente al monto percibido no aparece);
 - b) “Ingresos por otros trabajos/actividades”, en él se ingresarán los datos correspondientes a otras actividades públicas o privadas;
 - c) “Ingresos por Venta de Bienes Inmuebles” donde el funcionario debe identificar el inmueble vendido en el período al que corresponde la declaración jurada, con los mismos datos que al consignarlo en su patrimonio a los que agregará fecha e importe ingresado por la venta y
 - d) “Otros Ingresos” para consignar, a partir de una serie de situaciones listadas en el “desplegable”, que incluye la opción “Otros”, los fondos ingresados al patrimonio en el período al que corresponde la declaración jurada que reconozcan un origen diferente a los de los tres ítems antes mencionados.
- Modificaciones que se orientan a evitar errores involuntarios en el llenado de las declaraciones juradas, mediante la introducción en diversas pantallas del aplicativo de notas aclaratorias y expresión de las cantidades sin decimales, entre otras.

La información correspondiente a las declaraciones juradas confeccionadas con la anterior versión del aplicativo OANET que el funcionario hubiera conservado en soporte informático pueden ser convertidas a la nueva versión y, de esta forma, no necesitará ingresar nuevamente aquellos datos patrimoniales en los que no se han producido modificaciones.

Con motivo de la modificación del aplicativo, se actualizaron los Manuales del Usuario y de Instalación que se encuentran disponibles en la página web www.ddjonline.gov.ar.

La mesa de ayuda electrónica y telefónica atendió las consultas de los funcionarios declarantes y de las áreas de personal referidas al llenado y transmisión de las declaraciones juradas, así como a la recuperación de los datos consignados en presentaciones confeccionadas con la anterior versión del aplicativo OANET.

Asimismo, durante el período continuaron las actividades orientadas a mejorar las herramientas informáticas que facilitan el análisis de contenido de las declaraciones juradas y el aprovechamiento integral de capacidades tecnológicas para detectar casos que merecen un análisis de mayor profundidad. En este sentido, durante el año 2007 el sistema informático LUPA fue adaptado al nuevo aplicativo OANET a fin de permitir que, en forma automatizada, se pueda continuar realizando:

- Detección automatizada de declaraciones con incrementos patrimoniales entre porcentajes dados.
- Búsqueda y cálculo de diferencias patrimoniales entre declaraciones de un mismo funcionario.
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por funcionario.
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por rango.

C.2.I.h. Colaboración con el Banco Central de la República Argentina

Entre enero y diciembre de 2007, en el marco de la solicitud efectuada por el Banco Central de la República Argentina a esta Oficina -nómina de los funcionarios de la Administración Pública Nacional alcanzados por las disposiciones del artículo 5º de la Ley N° 25.188-, se entregaron al citado organismo cuatro actualizaciones de la información de la base de datos de obligados y se dio respuesta a pedidos de algunas aclaraciones relacionadas con la información proporcionada en el año 2006.

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas por la Oficina Anticorrupción respecto del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de funcionarios públicos (desde la creación de la Oficina hasta fines del año 2007), recomendamos consultar la segunda edición actualizada del libro *“Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública”*, publicado por la OA y accesible a través de la página web de la Oficina: www.anticorruptcion.gov.ar, ingresando en “publicaciones de la OA”.

C.2.II. CONFLICTOS DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

La Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública con respecto a la detección y análisis de situaciones de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Las situaciones de conflictos de intereses pueden ser detectados a partir de:

- la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos de las que surja una situación de conflicto entre los intereses privados del funcionario y el interés público;
- la consulta de los propios funcionarios respecto de situaciones que les generan dudas;
- denuncias presentadas por particulares ante la Oficina o noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de conflictos de esta naturaleza.

En estos casos, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia procede a la formación de expedientes administrativos en los que se evalúa la información inicial, se recolecta documentación adicional, se analiza jurídicamente la cuestión y se emite la pertinente resolución.

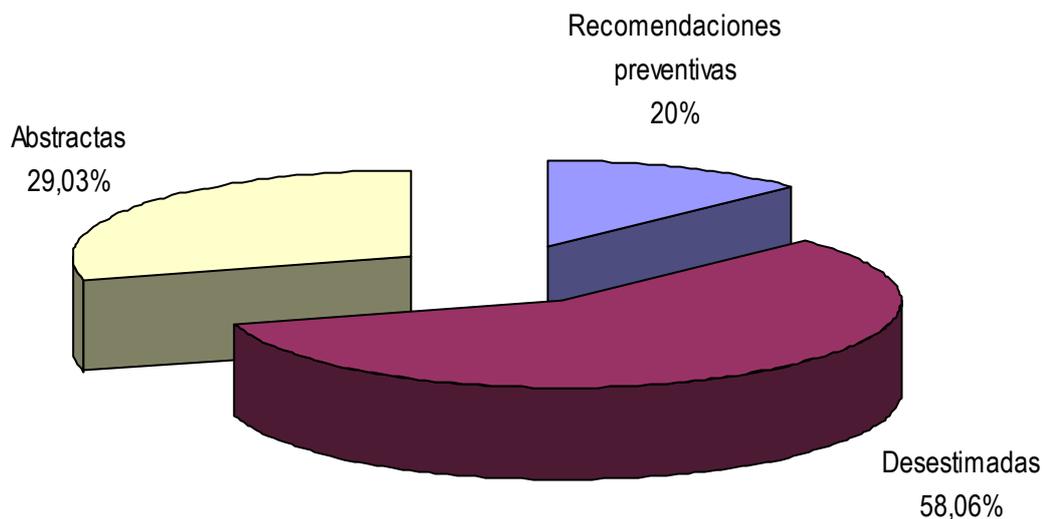
Otro aspecto en el que la Oficina Anticorrupción interviene es en la detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos, o sea, funcionarios que pudieran tener más de un cargo en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. Dichos casos son remitidos a la Oficina Nacional de Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Los datos correspondientes a cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados y a los distintos tipos de soluciones adoptadas⁵ se encuentran en los cuadros que siguen:

⁵ Las resoluciones más trascendentes se encuentran publicadas en el sitio web de la OA: www.anticorruptcion.gov.ar, ingresando en “políticas anticorrupción”.

C.2.II.a. CONFLICTOS DE INTERESES RESUELTOS**Datos Enero/ Diciembre 2007**

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	7	2	2			3
Denuncia	13	7	6			
UDJ *	11		10			1
Total	31	9	18			4

**Referencias:**

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado conflictos de intereses.

Detectada: Casos en los cuales se detectó una posible situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley N° 25.188.

Excusado: Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusarán intervenir en ciertos asuntos a fin de evitar situaciones de conflicto de intereses.

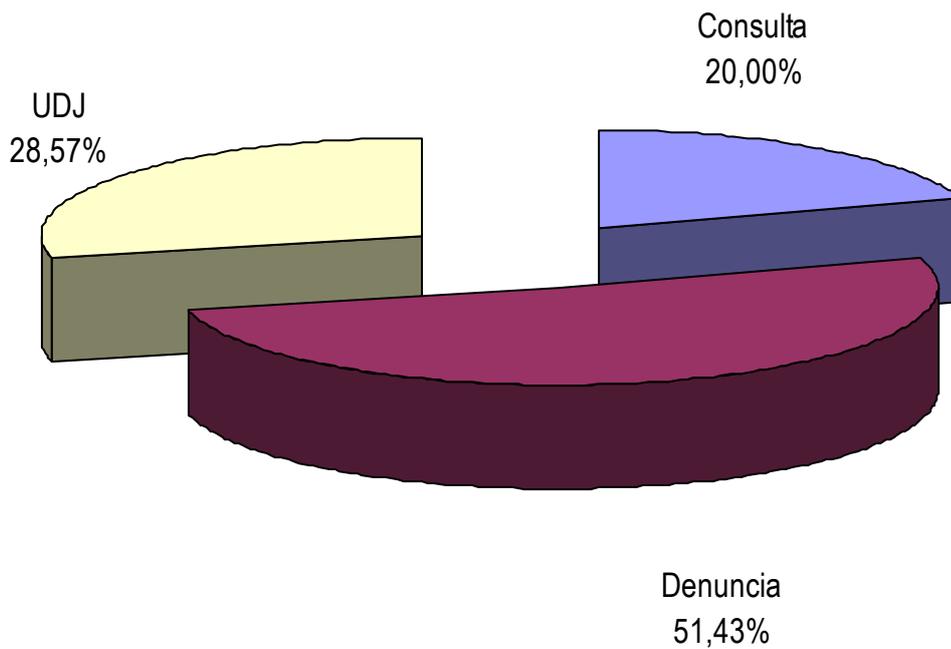
Recomendaciones Preventivas: Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que se excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley N° 25.188.

UDJ: Unidad de Declaraciones Juradas

CONFLICTOS DE INTERESES EN TRAMITE

Datos Enero/ Diciembre 2007

Origen	Totales
Consulta	7
Denuncia	18
UDJ *	10
Total	35



C.2.II.b. INCOMPATIBILIDADES RESUELTAS**Datos Enero/ Diciembre 2007**

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	4	1	2	1
UDJ *	65	3	50	12
Consulta	12	9	3	
Denuncia	18	4	12	2
Den.Anónima	4	2	1	1
Total	103	19	68	16

Referencias:

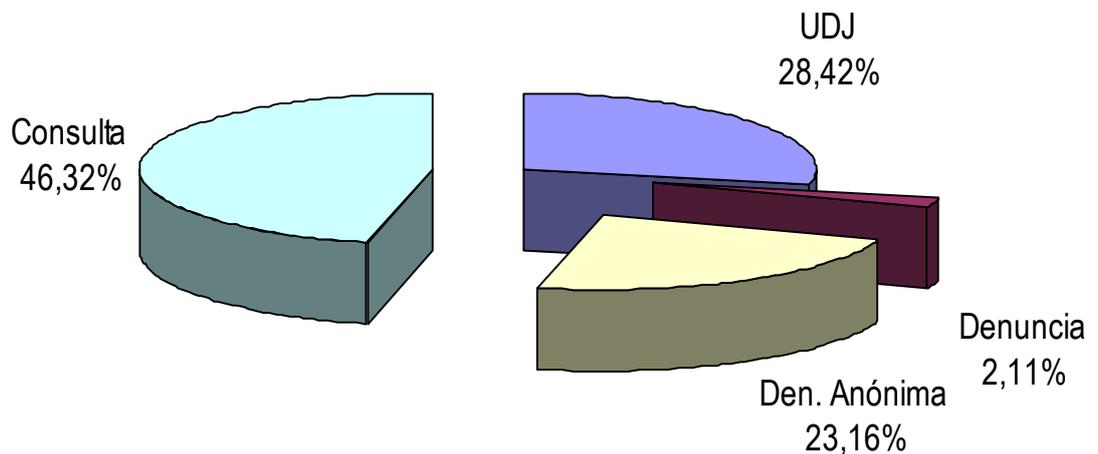
Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado incompatibilidades.

Detectada: Casos en los cuales se detectó una posible incompatibilidad.

INCOMPATIBILIDADES EN TRÁMITE**Datos Enero/ Diciembre 2007**

Origen	Totales
UDJ *	27
Denuncia	2
Den.Anónima	22
Consulta	44
Total	95



C.2.II.c. CONFLICTOS DE INTERESES RESUELTOS
Acumulado Diciembre 1999/ Diciembre 2007

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	145	13	27	17	3	85
Denuncia	90	13	44	17		16
UDJ *	527	15	432	30		50
Total	762	41	503	64	3	151

C.2.II.d. INCOMPATIBILIDADES RESUELTAS
Acumulado Diciembre 1999/ Diciembre 2007

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	35	8	16	11
UDJ *	240	18	155	67
Consulta	167	88	61	18
Denuncia	53	11	28	14
Den.Anónima	14	5	5	4
Total	509	130	265	114

* UDJ: Unidad de Declaraciones Juradas

** DIOA: Dirección de Investigaciones Oficina Anticorrupción

C.3. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El proyecto, que comenzó a implementarse en el año 2005, tiene por objeto fortalecer el desarrollo de las políticas preventivas de la Oficina Anticorrupción. Se encuentra integrado básicamente por tres componentes (puntos C.3.1, C.3.2. y C.3.3.) y su financiamiento proviene primordialmente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de los fondos "GOF" (*Global Opportunities Fund*) de la Embajada Británica.

C.3.1.- Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas

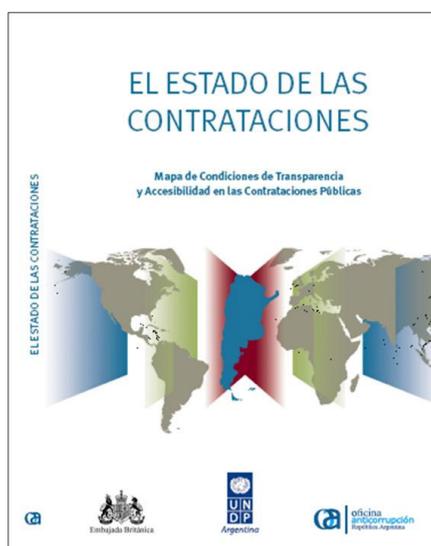
El objetivo de este componente es generar un esquema de fortalecimiento de la transparencia de las áreas y sistemas de contrataciones públicas, mediante la elaboración de un mapa de identificación de nodos problemáticos y prácticas habituales en los procedimientos de contratación de bienes y servicios.

Al respecto, es necesario destacar que, además del análisis de los datos recabados, efectuado por reconocidos juristas y expertos en procesamiento de datos estadísticos, se examinaron aspectos económicos relacionados con los precios que el sector público paga por los productos que adquiere y sobre los mercados con los que interactúa.

Con fecha 13 y 15 de junio de 2007, se llevaron a cabo talleres de discusión con el fin de someter los resultados preliminares de la investigación al análisis y debate de especialistas, actores claves en los procedimientos de compras y contrataciones y miembros de organismos multilaterales de crédito.

Del análisis de las distintas fuentes, surgieron diversas recomendaciones y sugerencias con el objeto de instalar principios de acción en materia de políticas de transparencia que posibiliten mejorar las prácticas en la gestión de las compras y contrataciones públicas.

Concluida la investigación, se recopiló el material resultante en una presentación final, posteriormente publicada. Se trata del libro: *"El Estado de las Contrataciones. Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas"* que puede ser consultado en el sitio Web de la OA: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en la opción "publicaciones de la OA".



C.3.2.- Capacitación a Distancia (e-learning)

Desarrollo y puesta en marcha del Sistema de Capacitación en Ética Pública - SICEP

En el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional, se impulsó la creación de un sistema de capacitación a distancia (denominado "Sistema de Capacitación en Ética Pública" o "SICEP") que le permita a la OA la realización de actividades de capacitación dirigidas a funcionarios públicos de la Administración Pública Nacional.

En la República Argentina, las regulaciones referidas a la ética pública han tenido en los últimos años un notable avance cuantitativo y cualitativo, y fue en ese contexto, que la OA se propuso crear un ámbito para la difusión y capacitación en normas y herramientas para la transparencia y la lucha contra la corrupción dirigido a funcionarios de la Administración Pública Nacional.

Si bien la República Argentina ha dado pasos muy importantes en cuanto a la sanción de normas referidas a la ética pública, es crucial que la ciudadanía y, fundamentalmente, los servidores públicos, tomen conocimiento de dichas normas para asegurar su observancia.

Entre las medidas preventivas que la "Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC)" recomienda adoptar, figura la de establecer instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.

De esta manera, resulta esencial divulgar entre los agentes del Estado las herramientas y normas de lucha contra la corrupción hoy vigentes, incluyendo los códigos de ética propios de los organismos a los cuales pertenezcan y capacitarlos para su uso efectivo, promoviendo la toma de conciencia sobre el rol crucial que ellos desempeñan en la lucha contra la corrupción y, por ende, en la construcción de una sociedad más justa.

El gran número de funcionarios trabajando en innumerables organismos de la Administración Pública Nacional (APN) y su dispersión geográfica, constituyen algunos de los principales obstáculos para capacitarlos en estas normas y herramientas a costos razonables y dentro de los presupuestos asignados para tales actividades.

De ahí surge la necesidad y la posibilidad de utilizar herramientas del Gobierno Electrónico para superar los obstáculos mencionados. El e-learning, o educación a distancia a través de computadoras y redes, ha introducido un nuevo paradigma en los sistemas educativos.

Este paradigma apunta al constructivismo en las nuevas formas de educación y enfatiza en la creación de un entorno de aprendizaje en donde un grupo de personas realizan una serie de actividades de aprendizaje y los participantes acceden a numerosos recursos. E-learning es una combinación de recursos, interactividad, flexibilidad, soporte y actividades de aprendizaje estructuradas, y nos proporciona oportunidades de crear ambientes de aprendizaje centrados en las personas que se forman.

El desafío de esta modalidad de enseñanza-aprendizaje es promover la creación de nuevos espacios educativos, articulando el e-learning con otras instancias de formación, como por ejemplo programas y cursos presenciales, redes de aprendizaje, foros temáticos, comunidades de práctica, grupos de mejora, etc.

En este contexto, la Oficina Anticorrupción (OA) se propuso utilizar el e-learning para crear un ámbito de difusión y capacitación en normas y herramientas para el fortalecimiento de la transparencia y la lucha contra la corrupción, dirigido a funcionarios de la APN.

El SICEP incluye el desarrollo de una biblioteca virtual o centro de documentación de temas vinculados a la transparencia y la lucha contra la corrupción. Tiene tres ejes principales: Tecnológico, Contenidos y de Gestión Cultural. Cada uno de estos ejes tiene un objetivo en sí mismo que permite trabajarlo exhaustivamente y, a su vez, en conjunto conforman el portal educativo de la OA.

El Eje Tecnológico consistió en la adaptación e implementación de una plataforma e-learning para la distribución y seguimiento de las actividades de la OA.

El Eje de Contenidos se fundamentó en el desarrollo de un catálogo de al menos dos cursos "on line", elaborados en base a las alianzas estratégicas y necesidades de los organismos del Estado involucrados en la etapa piloto. El objetivo para esta etapa fue la distribución de los cursos a un mínimo de quinientos funcionarios.

El Eje de Gestión Cultural consistió en el desarrollo y gestión de un plan de comunicación, participación y promoción que posibilitara a los funcionarios públicos un ingreso adecuado a la modalidad e-learning, incluyendo una encuesta de satisfacción posterior que permitiera delinear acciones tendientes a la mejora continua del sistema.

En lo tecnológico se ha apostado fuertemente al desarrollo de herramientas de software libre, a través de una plataforma virtual llamada "e-moodle", adoptada con éxito por muchas instituciones de renombre en los últimos tiempos.

El desarrollo e implementación del SICEP se produjo entre marzo de 2006 y mayo de 2007.

Para llevar adelante el proyecto se seleccionaron dos organismos críticos que participaron en la prueba piloto: el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y la Agencia

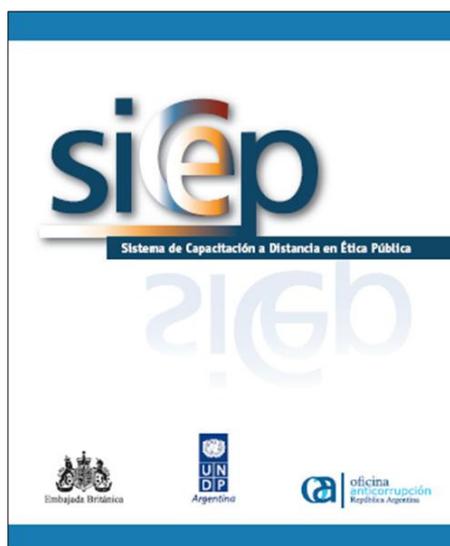
Federal de Ingresos Públicos (AFIP), generándose acuerdos inter-institucionales a fin de abordar contenidos relativos a la ética pública y a la lucha contra la corrupción.

En el PAMI, se acordó desarrollar un curso sobre “Compras y Contrataciones Transparentes” dirigido a los funcionarios que intervienen en los procesos de compras del Instituto. El curso comenzó el 2 de Octubre de 2006 y tuvo una duración de dos meses. Con motivo del lanzamiento del curso se realizaron siete reuniones presenciales: tres en Capital Federal (con presencia de empleados del sur del país, Capital Federal y del Gran Buenos Aires) y cuatro en el interior: Tucumán, Rosario, Corrientes y Córdoba, sedes a donde llegaron agentes de otras provincias cercanas.

Por otra parte, el 17 de mayo de 2006 se firmó un convenio con la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– para capacitar a sus funcionarios, de acuerdo con un programa que incluyera contenidos oportunamente aprobados por dicho organismo. El curso desarrollado se denominó “Ética Pública y Fortalecimiento de la Transparencia en la Administración Tributaria para AFIP”.

La definición e implementación de un sistema de capacitación en Ética Pública realizado por la Oficina Anticorrupción forma parte de su trabajo a nivel sistémico para la prevención de la corrupción dentro de las organizaciones, propiciando dentro de las mismas procedimientos internos transparentes. Como resultado de esta experiencia, cuatrocientos ochenta y dos funcionarios pertenecientes al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y a la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP), participaron en la experiencia piloto del SICEP.

La experiencia desarrollada en la implementación de este componente puede ser consultada en: “SICEP – Sistema de Capacitación a distancia en Ética Pública” disponible en la página web de la Oficina Anticorrupción (www.anticorruccion.gov.ar) ingresando en “publicaciones de la OA”.



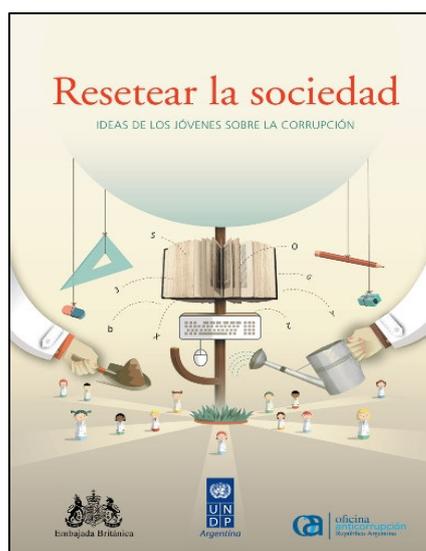
Tomando en cuenta esta experiencia, la Oficina Anticorrupción pretende iniciar una segunda fase de desarrollo de la plataforma virtual SICEP y establecer una currícula de al menos tres nuevos cursos para el año 2008. Asimismo la OA debería formular sus planes estratégicos para lograr el sostenimiento del SICEP para el trienio 2009-2011.

C.3.3.- Formación Ética para Prevenir la Corrupción

En el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional se ha diseñado y puesto en marcha el componente “educación en valores” cuyo objeto es elaborar y realizar actividades pedagógicas (cursos, talleres, seminarios, debates, etc.) dirigidas a estudiantes de grado superior de instituciones de enseñanza media de todo el país, a sus grupos familiares y a sus docentes, con el objeto de crear y promover conciencia social acerca de la importancia del respeto por el estado de derecho; fortalecer la educación en valores, con el objeto de prevenir hechos de corrupción en todos los niveles de la vida social; divulgar entre los jóvenes temas referidos a la ética pública y promover su debate, tanto en el ámbito educativo como familiar y capacitar a los docentes para lograr la continuidad en el cumplimiento de los objetivos antes señalados.

Durante este año se concluyó y publicó un diagnóstico cuali-cuantitativo acerca de las ideas que sobre corrupción tienen los estudiantes secundarios (se trabajó con la modalidad de grupos focales y con encuestas diseñadas al efecto), sobre cuya base se diseñaron herramientas pedagógicas destinadas a capacitar a los docentes que desarrollarán los contenidos curriculares correspondientes.

El referido diagnóstico, que se publicó bajo el título “*Resetear la Sociedad. Ideas de los Jóvenes sobre la Corrupción*”, puede ser consultado en la página web de la Oficina Anticorrupción (www.anticorruptcion.gov.ar) ingresando en la opción “publicaciones de la OA”.



C.4. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INCAA – CONCURSO DE CORTOMETRAJES

El 29 de agosto de 2006, la Oficina Anticorrupción y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) suscribieron un convenio de cooperación con el objeto de desarrollar de manera conjunta actividades de promoción y difusión referentes a las políticas de prevención y control de la corrupción llevadas adelante por la OA, especialmente en el transcurso del año 2006, declarado “*Año interamericano de Lucha contra la Corrupción*” por la Asamblea General de la OEA.

Conjuntamente con el acto de firma se lanzó el “Primer Concurso de Cortometrajes sobre la Transparencia y la lucha contra la Corrupción”, actividad organizada entre ambos organismos a través de la cual se busca conocer nuevas miradas sobre el tema y encontrar nuevos espacios de discusión e intercambio de ideas. El 30 de noviembre finalizó el plazo para la entrega de trabajos, dándose inicio a la fase de evaluación de los cortos cinematográficos, que se efectuó en el transcurso del año 2007.

Ya se encuentran publicados en la página web de la O.A. los nombres de los ganadores del concurso, designados por el Jurado de Premiación compuesto por el Dr. Abel Fleitas Ortiz de Rozas, Fiscal de Control Administrativo de la O.A., el Lic. Jorge Alvarez, Presidente del INCAA y el Sr. Luis Puenzo, reconocido Director de cine de nuestro país.

C.5. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1172/03

En el mes de diciembre de 2003, el Sr. Presidente de la Nación suscribió el Decreto N° 1172/03 sobre *Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus Instituciones*, que recoge los textos de diversos proyectos elaborados por la Oficina Anticorrupción (Proyecto de Ley de Publicidad de la Gestión de Intereses, Proyecto de Ley de Acceso a la Información y Proyecto de Decreto de los Programas de Elaboración Participada de Normas y de Audiencias Públicas para la Transparencia en la Gestión), cuyo ámbito de aplicación alcanza al Poder Ejecutivo Nacional y aprueba los Reglamentos Generales de:

- Audiencias Públicas
- Publicidad de la Gestión de Intereses
- Elaboración Participativa de Normas
- Acceso a la Información Pública
- Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de Servicios Públicos

El Decreto asigna funciones de acuerdo a los diferentes regímenes: En lo relativo al Acceso a la Información Pública y Gestión de Intereses, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros es designada como autoridad de aplicación, mientras que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación al incumplimiento de ambos regímenes.

En cuanto a los procedimientos de Elaboración Participativa de Normas y Audiencias Públicas, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia y - en casos relacionados con temas de su competencia - la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, a solicitud de la autoridad convocante, pueden participar como Organismo Coordinador, brindándole asistencia técnica en tales procedimientos.

C.5.I. La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción como Unidad de Enlace para la implementación del Decreto N° 1172/03

A efectos de una dinámica instrumentación del Decreto 1172/03, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia – como autoridad de aplicación del Decreto – ha impulsado la constitución de una red integrada por funcionarios de diferentes jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional. Cada uno de ellos fue designado como Enlace para la Implementación del Decreto 1172/03, cuya función consiste en promover la aplicación de las herramientas del Decreto en todas las áreas de su jurisdicción.

A la fecha de cierre de este informe, se designaron como nuevos enlaces para el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a funcionarios de la Unidad Ministro (Dra. Carla Abramowski -Enlace Titular-y Dra. Cecilia Rossotti -Enlace Alterno-) en reemplazo de los funcionarios de la OA Dr. Nicolás Raigorodsky y Dr. Néstor Baragli respectivamente. De este modo la OA queda exclusivamente dedicada a las funciones inicialmente previstas por el Decreto 1172/03.

C.5.I.a. Gestión de Intereses

- **Actualización permanente del universo de funcionarios obligados a registrar audiencias de Gestión de Intereses.**

A partir de la entrada en vigencia del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses (RGPGI), y luego de un primer relevamiento, la DPPT continuó con las tareas de identificación de los funcionarios que, según lo prescripto en el Artículo 4° del RGPGI y de acuerdo a la estructura y organigrama del Ministerio, se encuentran obligados a registrar y publicar sus audiencias de gestión de intereses.

Posteriormente, con la sanción de los Decretos N° 163/05 y N° 988/05, el 2 de marzo y el 19 de agosto de 2005 respectivamente, se modificó la estructura organizativa del Ministerio vigente al momento de publicación del Decreto 1172/03, cambiando la denominación de varias reparticiones y creando nuevos organismos. De igual modo, con el dictado de la Ley 26.338, que entró en vigencia el 10 de diciembre de 2007, se transfirieron las Fuerzas de Seguridad a la órbita de este Ministerio, que retornó a la denominación de Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

En este sentido, durante el 2007, la función de la DPPT ha sido contactar a los funcionarios que fueron cubriendo distintas vacantes a lo largo del año, tanto por reemplazo de sus predecesores como por creación de nuevos cargos, y coordinar su inclusión al sistema unificado de registro de audiencias de gestión de intereses.

C.5.I.b. Acceso a la Información

- **Sistema de Atención e Información al Público (SIAP).**

Desde la entrada en vigencia del Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (RGAIP), el 22 de abril de 2004, se vienen llevando a cabo una serie de actividades en aras de lograr su efectiva implementación en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

En este sentido, dentro del sistema informático "SIAP" (Sistema de Información y Atención al Público) que posee el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos para atender diversos asuntos planteados por el público (reclamos, denuncias, sugerencias, etc.), se generó un "asunto SIAP" específico: "Decreto 1172/03 – Acceso a la Información", para canalizar y llevar un adecuado seguimiento y control de todas las solicitudes de información efectuadas, en los términos del RGAIP, a las distintas reparticiones de este Ministerio. Con idéntica finalidad, y para que la ciudadanía interactúe con una persona preparada en la materia, se designó como "Responsable de Acceso a la Información" a un funcionario de la Mesa de Entradas, Despacho e Información al Público del Ministerio.

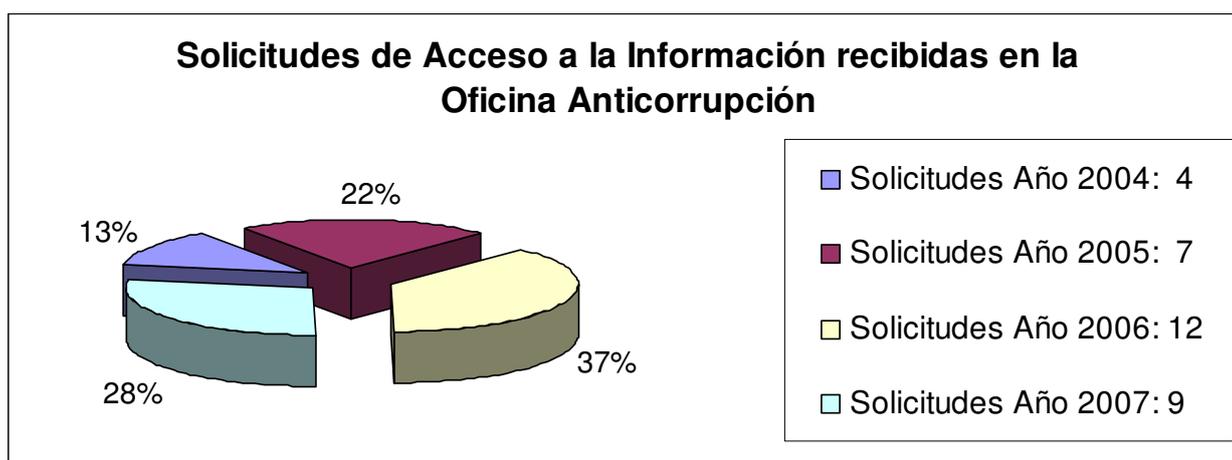
Este sistema se mantuvo durante el período informado, en que se recibieron diversas solicitudes de acceso a la información conforme los términos del RGAIP. Del total de cuarenta y seis (46) solicitudes registradas, sólo cuatro (4) estaban pendientes de respuesta al cierre del año 2007. Las otras cuarenta y dos (42) fueron respondidas por las diferentes áreas del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a las que iban dirigidas o que poseían la información requerida.

- **Solicitudes de acceso a la información respondidas por la Oficina Anticorrupción.**

Del universo de solicitudes de acceso a la información recibidas en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos durante el período informado, nueve (9) estuvieron dirigidas a la Oficina Anticorrupción. A su vez, tres (3) de éstas fueron respondidas por el Director de Investigaciones, cinco (5)

por el Director de Planificación de Políticas de Transparencia, y la restante (1) por el Fiscal de Control Administrativo.

Cabe señalar que, en comparación con años anteriores, se advierte una leve disminución en la afluencia de solicitudes de acceso a la información a la Oficina Anticorrupción, no obstante se proyecta cierta estabilidad en el promedio anual de solicitudes respondidas con respecto a los períodos anteriores, que fueron cuatro (4) en el año 2004, siete (7) en el año 2005, doce (12) en el 2006 y – según se dijo – nueve (9) en el 2007.



C.5.II. La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias

Los Reglamentos Generales sobre Gestión de Intereses (Artículo 12) y Acceso a la Información Pública (Artículo 19) establecen que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación al incumplimiento de ambos regímenes.

- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (artículo 19 del Reglamento)**

El Reglamento General de Acceso a la información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el Decreto 1172/03 establece, en su artículo 19, que *“La Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación con el incumplimiento del presente régimen.”*

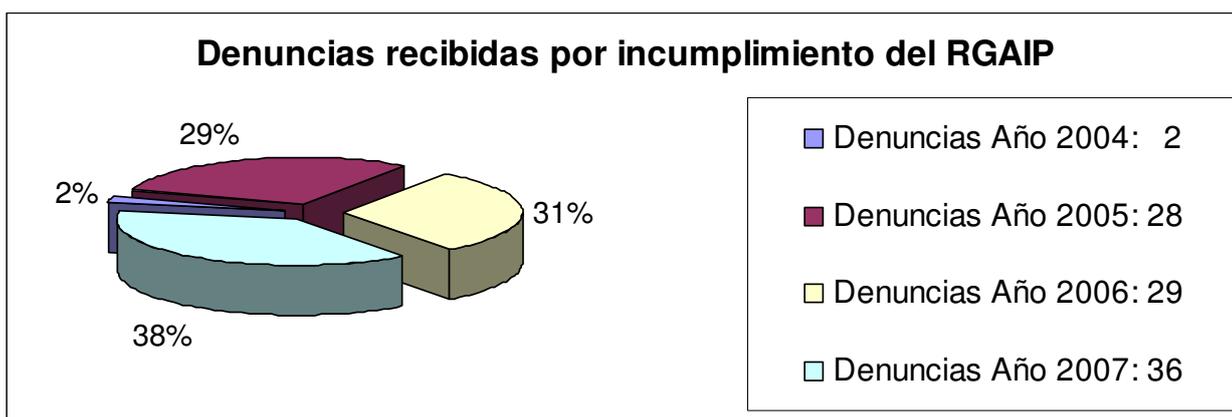
El mecanismo de tramitación de denuncias implementado inicialmente, hasta agosto de 2005, fue el siguiente: 1) Recibida una denuncia, se analizaba la información requerida así como la eventual existencia de cuestiones previas de interpretación de la norma. 2) De verificarse la existencia de cuestiones previas, se enviaban las actuaciones a la autoridad de aplicación – la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, de la Jefatura de Gabinete de Ministros – con el objeto de que ésta las analizara y fijara un criterio, a fin de continuar el trámite de la denuncia. 3) Si se entendía que no debía intervenir la Dirección de Investigaciones de la OA, por tratarse sólo de un incumplimiento sin intención de ocultar información relacionada con un ilícito, se formaba expediente y se lo remitía a la Unidad de Enlace o Responsable de Acceso a la Información de la jurisdicción denunciada, para su intervención, previa comunicación a la Autoridad de Aplicación.

Cabe aclarar que, durante ese período, algunas denuncias fueron recibidas directamente por la Autoridad de Aplicación, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia (SRIFD) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En agosto de 2005, con el objeto de coordinar las competencias asignadas por el Artículo 18 del Reglamento a la SRIFD y por el Artículo 19 a la OA, especialmente en lo relativo al trámite de denuncias por incumplimiento, se acordó entre ambas dependencias que la OA instruya una averiguación sobre las circunstancias de cada una de las denuncias que reciba, e informe a la SRIFD al respecto para que la Autoridad de Aplicación, según las particularidades de cada caso, actúe ante las máximas autoridades administrativas en ejercicio de sus competencias específicas.

A raíz de este acuerdo, la OA envió a la SRIFD, en agosto de 2005, un proyecto de Reglamento para la Tramitación de Denuncias por incumplimiento del Régimen de Acceso a la Información Pública para el PEN. Luego de ser estudiado por dicha Autoridad de Aplicación, se realizó una ronda de consulta con especialistas en acceso a la información, funcionarios de distintas jurisdicciones del PEN involucrados en la implementación del RGAIP y Organismos No Gubernamentales, de donde surgió un texto de consenso que al término del período informado se halla en trámite de aprobación definitiva bajo Expediente JGB 1909/07. Este Reglamento, una vez aprobado, servirá como instrumento formal para coordinar las funciones de ambas reparticiones en el trámite y resolución de las denuncias efectuadas por los ciudadanos.

Hasta el momento, desde la entrada en vigencia del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, el día 22 de abril de 2004, la OA ha recibido un total de noventa y cinco (95) denuncias por incumplimiento de dicho régimen, de las cuales dos (2) corresponden al año 2004, veintiocho (28) al año 2005, veintinueve (29) al año 2006 y treinta y seis (36) al año 2007. A su vez, la OA concluyó su actuación en veintiséis (26) de estas denuncias y, según lo acordado con la Autoridad de Aplicación, le remitió los expedientes para que ella actúe en ejercicio de sus competencias específicas. Las restantes denuncias se encuentran en diferentes estadios de tratamiento.



- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el Ámbito del Poder Ejecutivo Nacional (artículo 12 del Reglamento)**

Desde la entrada en vigencia del RGPGI, en diciembre de 2003, se recibieron cuatro (4) denuncias por incumplimiento a este Reglamento, una (1) en el año 2004, dos (2) en el año 2005 y una (1) en el año 2006. Durante el año 2007 no se recibieron denuncias por incumplimiento del RGPGI.

Por razones similares a las señaladas precedentemente, respecto de las denuncias por incumplimiento al régimen de acceso a la información, estas denuncias fueron tramitadas inicialmente por la DPPT y luego

remitidas a la Autoridad de Aplicación para que ella actúe en ejercicio de sus competencias específicas; sin que registren denuncias en trámite por parte de la DPPT.

C.6. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA EN ORGANISMOS DE LA APN

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción elabora políticas para prevenir la corrupción y promover la transparencia en la gestión pública, y asesora a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Mediante el convenio suscripto el 13 de febrero de 2007, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Economía y Producción, se acordó que la Oficina Anticorrupción llevara adelante un estudio de diagnóstico sobre el funcionamiento de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. El estudio busca reflejar las condiciones normativas y los procesos de toma de decisiones de dicha Comisión, y a partir de él, desarrollar y poner en marcha posibles acciones para incrementar los niveles de transparencia en su gestión.

Optimizar la transparencia en un organismo como la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia reviste capital importancia, ya que ella tiene la delicada misión de velar por la protección de los intereses de la ciudadanía en materia de tutela de sus derechos económicos. Los intereses que están en juego en las cuestiones en las que corresponde la intervención de la Comisión son de gran magnitud, por lo que el proceder del organismo debe dar a los ciudadanos las mayores garantías de transparencia y probidad. Profundizar las políticas específicas orientadas a afianzar la transparencia en sus decisiones es un paso esencial en el fortalecimiento institucional y en la construcción de confianza en las entidades públicas.

La primera etapa del diagnóstico, llevada a cabo mediante la recolección de información documental y complementada a través de entrevistas (mantenidas con el Presidente de la Comisión, Vocales, jefes de abogados y economistas, secretario letrado y asesores del Presidente), permitió a la Oficina Anticorrupción relevar algunos aspectos de la Comisión que surgen como prioritarios de atención en orden a promover una mayor transparencia.

Las recomendaciones fueron previamente enumeradas y descriptas para su perfeccionamiento en una reunión de la que participaron, por parte de la Comisión, su Presidente, Dr. José Alberto Sbatella y asesores, y por parte del OA, el Director de Planificación de Políticas de Transparencia, Dr. Nicolás Raigorodsky y los coordinadores Dr. Gabriel Roller e Ing. Nicolás Gómez.

La planificación de actividades a partir de esta instancia se inscribe, en primer lugar, en la evaluación detallada que la Comisión pueda realizar de la propuesta formulada, revisando y ajustando las recomendaciones según sus propias necesidades y recursos disponibles.

La OA, por su parte, se ha puesto a disposición de la Comisión a fin de ofrecerle un plan de acción para la implementación y aplicación de algunas de las recomendaciones formuladas, sobre todo las referidas a temas de su específica competencia.

C.7. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA EN PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

La CICC en Provincias y Municipios

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia diseñó oportunamente el Plan Provincias y Municipios con el objeto de prestar asistencia técnica y cooperación para la implementación de las disposiciones de la CICC en los gobiernos subnacionales, y al mismo tiempo, estimular y fortalecer la participación de la sociedad civil en la prevención y lucha contra la corrupción.

Las actividades se iniciaron, en su fase piloto, con el apoyo financiero de una Donación del Banco Mundial (IDF 027282), y a partir de 2005 contaron con presupuesto propio.

En ese contexto, el Plan Provincias y Municipios fue desarrollado como un proyecto inédito que no contaba con antecedentes en el contexto internacional. En su fase piloto, el Plan se estructuró en tres etapas:

- *Diagnóstico*: se seleccionaron equipos de consultoría conformados por universidades nacionales y expertos locales, para la realización de un Informe de Diagnóstico a nivel Provincial y Municipal, para que brindara una amplia descripción de la realidad local sobre aspectos relacionados con la estructura organizativa de la administración pública, los organismos de control, el marco normativo y el rol de las organizaciones de la sociedad civil respecto del tema de la corrupción.
- *Difusión*: se convocó a actores claves locales a participar de Seminarios Regionales para la Transparencia y el Control de la Corrupción. Su objetivo fue difundir las herramientas de transparencia, buscando abrir el debate sobre la situación a nivel local y regional y validar los hallazgos del Diagnóstico, en los casos en que estaba concluida la primera fase del plan, a la fecha de realización del seminario.
- *Asistencia Técnica*: se seleccionaron expertos locales para el desarrollo de un Plan de Asistencia Técnica para la Implementación de Políticas de Transparencia, que se apoyó en los Diagnósticos y las conclusiones de los Seminarios Regionales, para establecer las modalidades de articulación de las herramientas de transparencia utilizadas en la Oficina Anticorrupción en el marco de la realidad de cada provincia.

Posteriormente, la experiencia demostró la necesidad de incorporar una fase previa de *Instalación y Difusión* de la problemática de la corrupción en la sociedad civil y el gobierno. A su vez, en esta nueva formulación se han modificado aspectos metodológicos con el propósito de mejorar la elaboración de los diagnósticos y se propone una etapa de transferencia de capacidades a la ciudadanía y los funcionarios públicos.

Desde el inicio del Plan, la OA firmó convenios de cooperación y asistencia técnica con las provincias de Chubut, Mendoza, Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe y con la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba. Por otro lado, se han firmado acuerdos con la Universidad Nacional de Salta y con la Secretaría de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para diseñar y desarrollar programas de cooperación y asistencia técnica en áreas de mutuo interés, vinculadas con la transparencia y el control en la gestión administrativa y los actos de gobierno.

Luego de la fase piloto, los alcances del plan se extendieron para abarcar otros poderes del Estado a nivel provincial y municipal así como a organismos descentralizados y/o entidades autárquicas. En consecuencia, se firmó un acuerdo con la Dirección de Asuntos Internos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, y durante 2007 se incorporó al Plan el Concejo Deliberante de San Nicolás.

A continuación se detalla en cada caso el estado de avance producido durante el año 2007.

El Instituto Nacional de Vitivinicultura y la Oficina Anticorrupción firmaron un Convenio de Cooperación Técnica, con el fin de desarrollar e implementar medidas destinadas a incrementar los niveles de transparencia en la gestión del instituto, incorporar tecnologías que faciliten del acceso a la información, promover el control por parte de la comunidad mediante herramientas tales como la publicidad de la gestión de intereses y la adopción de mecanismos consultivos como la elaboración participada de normas y las audiencias públicas, capacitación para el uso de herramientas de transparencia en los procedimientos de contrataciones.

En función del logro de dichos objetivos mediante la aplicación de la metodología del Plan, se seleccionó a la Universidad de Cuyo para realizar el Informe Diagnóstico. Los criterios de evaluación se basaron en la conformación del equipo consultor (formación académica y experiencia laboral, con al menos un especialista en vitivinicultura) y la formulación de la propuesta de trabajo (enfoque metodológico y plan de trabajo, cronograma de actividades y presupuesto desagregado). El equipo consultor de la Universidad Nacional de Cuyo ha dado inicio a la confección del referido Informe de Diagnostico del INV durante el segundo semestre de 2007.

Asuntos Internos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe

En el marco del Acuerdo de Cooperación firmado durante 2006, la Dirección Provincial de Asuntos Internos de la Policía de Santa Fe se contactó con la OA con el objetivo de recibir asesoramiento para la informatización, seguimiento y control del sistema de Declaraciones Juradas.

Como producto de este encuentro, la Dirección Provincial de Asuntos Internos se comprometió a realizar un diagnóstico en el cual se evaluará la viabilidad tanto normativa como de infraestructura para encarar las modificaciones necesarias para la informatización del sistema de DDJJ.

Concejo Deliberante de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires

El 28 de febrero de 2007 se suscribió un Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con el Honorable Concejo Deliberante de San Nicolás, convirtiéndose en el primer convenio que se suscribe en el marco del Plan Provincias y Municipios con un órgano del poder legislativo.

En este marco, el 14 de mayo de 2007 se desarrolló el Seminario sobre Políticas de Transparencia y Control de la Corrupción, con el objetivo de instalar los temas relacionados con la transparencia y la ética en la función pública y generar propuestas tendientes a movilizar procesos de cambio en las organizaciones del sector público. En este evento participaron funcionarios de los tres poderes y diversos actores de la sociedad civil.

Municipalidad de la Ciudad de Córdoba

El día el 14 de junio de 2006 el Fiscal de Control Administrativo, Dr. Abel M. Feitas Ortiz de Rozas y el entonces Intendente local, Dr. Luis A. Juez, firmaron el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica. Este acuerdo tiene por objeto desarrollar acciones tendientes a incrementar las capacidades institucionales para implementar mecanismos de transparencia y ampliar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el control de los actos de gobierno.

En este marco, se realizó el "Seminario para la Transparencia y el Control de la Corrupción", actividad que estuvo orientada a involucrar a los actores locales en las temáticas vinculadas a la transparencia, ética y eficiencia en la gestión pública; y un Seminario de capacitación sobre Compras y Contrataciones Públicas dirigido específicamente a funcionarios encargados de dichas tareas en las diferentes áreas de ese municipio.

Siguiendo con la mecánica implementada para esta fase del Plan Provincias, se seleccionó al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Universidad Nacional de Córdoba, que durante el primer semestre de 2007 elaboró el Informe de Diagnóstico municipal. Al igual que en los casos anteriores, este Diagnóstico centró su análisis en la estructura organizativa interna del municipio, con especial énfasis en los organismos de control; la normativa local para la prevención de la corrupción; las compras y contrataciones; el rol de las ONGs y los medios de comunicación; la oferta de formación de grado y posgrado en la materia y las opiniones de la sociedad civil respecto al problema de la corrupción.

El informe de Diagnóstico fue remitido a las autoridades de la Secretaría de Control Administrativo en junio de 2007.

Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción

El Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción es una iniciativa creada con el objetivo de intercambiar experiencias e información orientada al mejoramiento de las políticas anticorrupción que estas organizaciones nacionales y provinciales implementan en sus respectivas jurisdicciones.

El día 11 de mayo se realizó, en la Ciudad de Ushuaia, la tercera asamblea general y reunión del Foro. En este encuentro se analizaron, entre otros temas:

- La capacitación de los contadores auditores para perfeccionar las actividades relacionadas con los aspectos contables de las investigaciones de cada organismo miembro del Foro.
- La promoción de órganos de control que se adecuen a lo establecido por la Convención de la ONU, ratificada por nuestro país, en las provincias que aún no los tuvieran.
- La incorporación de nuevos miembros al Foro y el financiamiento de las actividades para aquellas provincias que carezcan de recursos propios
- La realización de una jornada de capacitación para la mejor detección de circuitos para la búsqueda de información en organismos tales como la UIF y la AFIP.

El Dr. Juan Carlos Duré, Coordinador de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción, participó del encuentro realizando una exposición respecto del impacto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en la normativa nacional y provincial.

D. ACCION DE LA OFICINA ANTICOPRRUPCION EN EL AMBITO INTERNACIONAL

**– Oficina Anticorrupción:
Informe Anual de Gestión 2007–**

D. ACCIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La Oficina Anticorrupción, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, representa a la República Argentina en diversos ámbitos internacionales vinculados a la lucha contra la corrupción.

El 2 de mayo de 2007, a través del Decreto 466/2007 (B.O. N° 31.148, 04/05/07), se consolidan y amplían las competencias de la Oficina Anticorrupción en materia internacional. En efecto, en su Anexo II, punto 2, dicho Decreto establece como uno de los objetivos de la OA:

“Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional”.

D.1. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 1999/12/29), la Oficina Anticorrupción es el organismo *“encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.*

En este contexto, la Oficina Anticorrupción ha trabajado intensamente en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de promover el cumplimiento de dicha Convención.

La información completa sobre las tareas desarrolladas puede consultarse con mayor detalle en www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “OEA”, así como en el libro: *“Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción”*, (2da Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, Enero de 2007) – que se encuentra en el sitio web de la OA, www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “Publicaciones de la OA”.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (MESICIC):

A partir de la adopción del *“Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción”*, se estableció un proceso de análisis recíproco (el Mecanismo de Seguimiento, en adelante, *“el Mecanismo”*) a fin de verificar el grado de cumplimiento de la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) en la legislación interna de cada Estado Parte.

El Mecanismo es un ejercicio conjunto entre los Estados Parte de la CICC, para que éstos se evalúen mutuamente respecto de cómo han implementado y puesto en práctica los postulados de la Convención.

El Mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos. La Conferencia está integrada por representantes de los Estados Parte en la Convención. Su principal responsabilidad es instrumentar el Mecanismo. Por su parte, el Comité de Expertos está integrado por especialistas designados por cada Estado Parte, y es responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por dichos Estados. Cada país designa a sus especialistas para que se incorporen al Comité de Expertos, quienes son los responsables de efectuar el análisis de los países. En el caso de la República Argentina, el punto focal del Mecanismo de Seguimiento es la Oficina

Anticorrupción. Sus Expertos ante el Comité son el Dr. Néstor Baragli (Experto Titular), Coordinador de Políticas Anticorrupción de la OA, y el Dr. Nicolás Raigorodsky (Experto Alternativo y Presidente del Comité de Expertos), Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se desempeñan como Expertos Alternos la Dra. Susana M. Ruiz Cerutti y el Dr. Mauricio Alice.

En el seno de dicho Comité se evalúa, como se dijo, el grado de cumplimiento de cada país, en el contexto de su derecho interno, respecto de los postulados de la CICC. Al momento de la presentación de este informe se han celebrado doce reuniones plenarias del Comité de Expertos, en la sede de la OEA (Washington DC, Estados Unidos de América). En dichas reuniones plenarias del Comité de Expertos han participado siempre funcionarios de la Oficina Anticorrupción como representantes de la República Argentina. En los meses de junio y diciembre de 2007 tuvieron lugar la 11ª y 12ª reuniones de dicho Comité.

Desde febrero del año 2003 hasta marzo del año 2006 han sido analizados todos los Estados en el marco del MESICIC en relación al temario de la Primera Ronda. A partir de la Décima Reunión (diciembre de 2006) se comenzó con el análisis de los Estados en el marco de la Segunda Ronda.

En el libro *“Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción”*, (2da Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, Enero de 2007) – que se encuentra en el sitio web de la OA, www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “Publicaciones de la OA” –, puede consultarse (págs. 36 y 37) el orden de análisis de los países y la composición de los subgrupos de análisis de cada Estado, tanto de la Primera como de la Segunda Ronda.

UNDÉCIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC (25 al 29 de junio de 2007)

Seguidamente se mencionarán algunos de los aspectos más destacados de la Undécima Reunión del Comité de Expertos del MESICIC, que tuvo lugar la última semana del mes de junio de 2007.

Consideración de los proyectos de informes por país: Bolivia, Perú, Costa Rica, Venezuela, México y Trinidad y Tobago.

Se analizaron los informes relativos a Bolivia, Perú, Costa Rica, Venezuela, México y Trinidad y Tobago. Como resultado de los trabajos del Comité, se aprobaron los “Informes-país” sobre dichos Estados. (Para acceder a todos los informes, ingresar en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/Lucha.html>).

Informes de los Estados Parte sobre avances en la implementación de la Convención.

En cada reunión plenaria del Comité de Expertos, y conforme al artículo 31 de su Reglamento, los países informan al Pleno del Comité sobre los avances registrados en la implementación de lo dispuesto en la CICC. En cumplimiento de esta prescripción, todos los Estados Parte presentes en la Reunión realizaron una breve descripción de los avances logrados en la implementación de la CICC.

Argentina, como primer país analizado en esta Ronda, ha puesto gran énfasis en implementar las recomendaciones formuladas oportunamente por el Comité y en informar detalladamente sobre los avances producidos al respecto, a fin de identificar buenas prácticas que pudieran resultar de utilidad a otros Miembros en similar tarea.

La República Argentina entregó a la Secretaría una copia de su presentación en formato electrónico, con el objeto de su publicación en la Página de Internet de la OEA para su más amplia difusión. Este informe de avance puede consultarse en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_avance_argXI.pdf

Para obtener más información sobre este tema, puede consultarse la página web de la Oficina Anticorrupción www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “OEA”.

Reforma del Reglamento del Comité de Expertos.

El Comité consideró y aprobó la propuesta que se formuló para reformar los artículos 31 y 32 del Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del MESICIC, con adiciones en relación con la presentación de información sobre dificultades presentadas en la implementación de recomendaciones del Comité y de otros avances con respecto a la Convención, durante el periodo en que se informa. El texto aprobado de los artículos 31 y 32 del Reglamento es el siguiente:

Artículo 31. Informes en el marco de las reuniones plenarias del Comité. En la primera reunión del Comité de cada año, cada Estado Parte informará verbal y brevemente sobre las medidas que su Estado ha adoptado entre la primera reunión del año anterior y la que se inicia, en relación con las recomendaciones que le ha formulado el Comité. Asimismo, podrá informar sobre dificultades que haya tenido en la implementación de tales recomendaciones y sobre otros avances relativos a la implementación de la Convención, durante dicho periodo. Las copias electrónicas de esos informes, que serán redactados en un formato estándar aprobado por el Comité y que no podrán exceder las cinco (5) páginas, serán publicadas en la página en "Internet" del Mecanismo.

Parágrafo transitorio. La reforma introducida al artículo anterior en la undécima reunión del Comité, empezará a regir a partir del año 2008. En la segunda reunión del Comité del año 2007 cada Estado Parte informará verbal y brevemente sobre las medidas que su Estado ha adoptado entre la reunión anterior y la que se inicia, y el progreso realizado en la implementación de la Convención, como lo disponía el antiguo texto del artículo 31, y las copias electrónicas de esos informes, que no podrán exceder las cinco (5) páginas, serán publicadas en la página en "Internet" del Mecanismo.

Artículo 32. Informes anuales de avance. La Secretaría compilará anualmente los informes mencionados en el artículo anterior y los complementará con una síntesis de los avances logrados por el conjunto de los países en la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité y de la información suministrada por los Estados con respecto a eventuales dificultades que hayan tenido en la implementación de tales recomendaciones y sobre otros avances en la implementación de la Convención. Dichos informes y tal síntesis, una vez que ésta sea aprobada por el Comité en la segunda reunión de cada año, serán publicados como "Informe Anual de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción", en las fechas que se prevean para tal efecto en el calendario de cada ronda de análisis y se difundirán en la página en "Internet" del Mecanismo y por otros medios. El año en que deba adoptarse el Informe Hemisférico previsto en el artículo 30 de este Reglamento no se elaborará el informe anual de progreso de que trata el presente artículo.

Parágrafo transitorio. La reforma introducida al artículo anterior en la undécima reunión del Comité, empezará a regir a partir del año 2008. El contenido del Informe Anual de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, correspondiente al año 2007, será la compilación de los informes referidos en el antiguo texto del artículo 31 y será presentado públicamente en el Día Mundial de Lucha contra la Corrupción, como lo disponía el antiguo texto del artículo 32, y se difundirá en la página en "Internet" del Mecanismo y por otros medios.

Reuniones de trabajo con funcionarios de organismos multilaterales y gubernamentales.

Como otras actividades de la delegación argentina, paralelas a su participación en la XI Reunión del Comité de Expertos del MESICIC, se sostuvieron reuniones con funcionarios de organismos multilaterales y de organismos del gobierno de los Estados Unidos con quienes la OA mantiene programas de cooperación.

En este sentido, la delegación argentina se reunió, entre otros, con Eugenio Díaz Bonilla (Director Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID – por Argentina y Haití); Roberto de Michele (Asesor Principal de Políticas de la Oficina de Integridad Institucional del BID); Pedro C. L. Farías (Especialista en Modernización del Estado, División de Programas de Estado y Sociedad Civil 1 del BID); Nybia Laguarda (Especialista en Modernización del Estado, Departamento Regional de Operaciones 1 del BID); Orlando Reos (Jefe de División de Programas de Estado y Sociedad Civil del BID); Roberto García López (Coordinador del PRODEV, Departamento de Efectividad en el Desarrollo y Planificación Estratégica del BID); Jane Ley (Deputy Director de la Oficina de Ética de los EEUU), etc.

El objeto de estos encuentros fue intercambiar ideas acerca de proyectos conjuntos de trabajo entre dichos organismos y la Oficina Anticorrupción, así como dar seguimiento a Proyectos que ya se encuentran en trámite de aprobación.

DUODÉCIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC (3 al 8 de diciembre de 2007)

Estos son algunos de los aspectos destacados de la Duodécima Reunión del Comité de Expertos del MESICIC, que tuvo lugar la primera semana del mes de diciembre de 2007.

Consideración de los proyectos de informes por país: Colombia, Panamá, Chile, El Salvador, República Dominicana y Las Bahamas.

Se analizaron los informes relativos a Colombia, Panamá, Chile, El Salvador, República Dominicana y Las Bahamas. Como resultado de los trabajos del Comité, se aprobaron los “Informes-país” sobre dichos Estados.

(Para acceder a todos los informes, ingresar en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/Lucha.html>).

La República Argentina integrante del Subgrupo de Análisis de Las Bahamas.

En la 12ª Reunión, la República Argentina integró, junto con Grenada, el Subgrupo de Análisis de Las Bahamas, para esto, un equipo de trabajo de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia examinó la documentación y normativa de dicho país relacionadas con las disposiciones en análisis en la 2da Ronda, y una funcionaria de la OA, la Dra. Laura Geler, participó de la reunión previa del Subgrupo, que se realizó en la sede de la OEA el día viernes 30 de Noviembre de 2007.

Informes de avance de todos los Estados Parte.

En cada Reunión del Comité de Expertos, los países informan al Pleno del Comité los avances registrados en la implementación de lo dispuesto en la CICC.

La República Argentina ha puesto gran énfasis en implementar las recomendaciones formuladas oportunamente por el Comité y en informar detalladamente sobre los avances producidos al respecto, a fin de identificar buenas prácticas que pudieran resultar de utilidad a otros Estados Miembros.

En esta ocasión, y dados los numerosos temas a tratar y el escaso tiempo disponible, la mayoría de los Estados – entre ellos, la República Argentina – optaron por no informar a viva voz en el plenario, sino poniendo a disposición la documentación pertinente, en formato electrónico, a la Secretaría Técnica del Comité, con el objeto de su divulgación a través del sitio Web del Mecanismo.

La República Argentina ejerce la Presidencia del Comité de Expertos del MESICIC.

Durante la Novena Reunión se designó Presidente del Comité al Experto Titular de México, Moisés Herrera Solís, y Vicepresidente al Dr. Nicolás Raigorodsky, Experto Alterno de la República Argentina y Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción.

En la undécima reunión, el Lic. Herrera Solís renunció a la Presidencia, asumiendo la titularidad del Comité el Dr. Nicolás Raigorodsky, y la Vicepresidencia el Experto Titular de la República de Costa Rica, Ronald Víquez.

Por lo tanto, en esta 12ª Reunión la República Argentina ejerció la Presidencia del Comité de Expertos.

Cabe destacar que Oficina Anticorrupción de la República Argentina ha sido un crucial protagonista del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, desde los orígenes mismos de este Mecanismo. En este sentido, la OA ha promovido intensamente el avance y mejoramiento del MESICIC, a través del impulso de proyectos, políticas públicas y acciones regionales y locales. Algunas de estas acciones se describen seguidamente.

Memorando de Entendimiento entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización de Estados Americanos (OEA) firmaron el día 18 de marzo de 2007 un memorando de entendimiento para cooperar en la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

El objeto de este Memorandum es establecer un marco jurídico que facilite su trabajo conjunto en la implementación de la CICC y el desarrollo de las recomendaciones del Comité de Expertos del MESICIC.

La República Argentina, representada por la OA, impulsó activamente en la 12ª Reunión Plenaria del Comité de Expertos la implementación de este Memorando.

Memorando de Entendimiento entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de Noruega.

También en marzo del corriente, y como parte de un paquete de iniciativas en temas de integridad en la región, el BID suscribió un memorando de entendimiento con el Gobierno de Noruega para crear un fondo especial de apoyo al tema de acceso a la información para prevención de la corrupción.

La Argentina también apoya y promueve la puesta en marcha de este Memorando, proponiendo políticas y acciones concretas.

Memorando de Entendimiento entre la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización de los Estados Americanos (OEA).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización de Estados Americanos (OEA) suscribieron este año un memorando de entendimiento que incluye un amplio rango de acciones conjuntas de cooperación para la lucha contra la corrupción. La Argentina impulsa asimismo la implementación de este Memorando.

Otras Acciones y Políticas que impulsa la República Argentina a través de la Oficina Anticorrupción en el ámbito del MESICIC. 12va. Reunión del Comité de Expertos del MESICIC.

Entre otras, algunas de las acciones y políticas que la OA promueve en el ámbito del MESICIC, a la luz de los acuerdos y temas mencionados en los puntos precedentes, son:

Respecto del Mecanismo:

1. Revisar la metodología de los informes – país.
2. Promover mayor acercamiento, trabajo y estrategias conjuntas con otros Mecanismos de Seguimiento (OCDE, ONU).
3. Crear indicadores objetivos del cumplimiento de las recomendaciones.
4. Crear estándares de cumplimiento que puedan ser comparables entre los sistemas ONU y OEA.

Respecto de los Expertos:

1. Crear un programa en el marco del MESICIC para asegurar la orientación de los nuevos miembros del Comité de Expertos.
2. Promover programas de capacitación de los Expertos.
3. Definir las tareas que deberían tener los Expertos en la tarea de difusión e implementación de las recomendaciones del MESICIC en sus Estados (tanto entre los funcionarios públicos, magistrados y legisladores, como en las organizaciones de la sociedad civil, ámbito académico, etc.).
 - 3.a. Debates y actividades de divulgación en ámbitos académicos, ONG, organismos públicos, etc.
 - 3.b. Preparación de informes sobre la tarea del MESICIC y difusión en el país.

Respecto de los Estados Parte:

1. Promover la elaboración de planes de acción para la implementación de las recomendaciones del MESICIC.
2. Una vez elaborados los planes de acción, promover su implementación.
3. Implementar planes de capacitación, conducidos por los Expertos de cada Estado, para la difusión de las recomendaciones del MESICIC y su efectiva implementación.
4. Promover mayores contribuciones a los Estados Parte para el financiamiento del MESICIC.

Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de Expertos a la República Argentina. Ejecución del Proyecto auspiciado por la OEA y la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA).

Como es de conocimiento público, a mediados del año 2005, la Oficina Anticorrupción suscribió con la Secretaría General de la OEA un Memorandum que lleva por título: *“Memorandum de Entendimiento para la Ejecución de un Proyecto de Cooperación Técnica en la República Argentina para facilitar la implementación de las recomendaciones que le ha formulado el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)”*. Este memorando refiere a un proyecto piloto de seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertos para los primeros cuatro países analizados (Argentina, Paraguay, Colombia y Nicaragua), financiado por la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional.

Nuestro país ha concretado con éxito este proyecto, que ha plasmado en el texto:

“Bases para un Proyecto de Plan de Acción para la Implementación de las Recomendaciones formuladas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción a la República Argentina”, cuyo texto completo se encuentra a disposición en el sitio Web de la Oficina Anticorrupción, ingresando en:

<http://www.anticorrupcion.gov.ar/Documentos/Plan%20acción%20CICC%20completo.pdf>

En este sentido, la Oficina Anticorrupción ha distribuido numerosos ejemplares de dicha publicación entre Expertos representantes de los Estados Parte del MESICIC, representantes de organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, funcionarios públicos, legisladores, magistrados, fiscales, periodistas, etc. Asimismo, seguirá impulsando la agenda de difusión y continuidad del Programa.

Reuniones de trabajo con representantes de organismos multilaterales.

Como actividad central de la delegación argentina, paralela a su participación en la XII Reunión del Comité de Expertos del MESICIC, se sostuvieron diversas reuniones con funcionarios de organismos multilaterales y de organismos del gobierno de los Estados Unidos con quienes la OA mantiene programas de cooperación.

De este modo, se logró brindar continuidad a los contactos mantenidos en junio del 2007 (ver más arriba, en la descripción de las actividades desarrolladas en la Undécima Reunión del Comité de Expertos del MESICIC, del 25 al 29 de junio de 2007).

ACCIONES DESARROLLADAS POR LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN PARA IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CICC.

Los avances de la Argentina en materia de adaptación de su legislación a los postulados de la CICC, así como en la implementación de esta Convención, han sido numerosos, destacados, y con continuidad en el tiempo. La descripción pormenorizada de estos avances puede consultarse en diversos sitios de Internet⁶.

No obstante, previamente en este informe se detallaron algunas acciones llevadas a cabo en el marco del “**Plan Provincias**”, en cumplimiento de la primera recomendación que el Comité de Expertos realizara a nuestro país en la primera ronda.

PUBLICACIÓN DE LAS BASES PARA UN PROYECTO DE PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL MESICIC

En diciembre de 2006 se publicaron 6.000 ejemplares de las “*Bases para un Proyecto de Plan de Acción para la Implementación de las Recomendaciones Formuladas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción a la República Argentina*”.

Dicho material fue difundido en la Reunión de Expertos del MESICIC (Washington, diciembre de 2006), y en los seminarios, jornadas y eventos realizados por la Oficina.

D.2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

A través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT), la Oficina Anticorrupción participó activamente de las iniciativas que, en pro de la transparencia, desarrolla la Organización de las Naciones Unidas, en especial de la promoción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, suscripta por la República Argentina en diciembre de 2003.

⁶ Sitio web de la OA: www.anticorruccion.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “OEA”. Sitio web de la OEA, ingresando en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_avance.htm

Cabe recordar que las experiencias recogidas por la OA en la negociación de dicha Convención, así como claves importantes para su interpretación fueron desarrolladas en la publicación: “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Nuevos Paradigmas para la prevención y combate a la corrupción en el escenario global”, (2da Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, Agosto de 2007) – que se encuentra en el sitio web de la OA, www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “Publicaciones de la OA”.

La OA también ha tenido una intensa participación en la promoción y realización de las reuniones de trabajo previas a la Conferencia de Estados Parte que tuvo lugar en Jordania entre el 10 y el 14 de diciembre de 2006.

En la mencionada Conferencia, entre otras cuestiones, se analizaron las distintas alternativas para efectuar un seguimiento de la aplicación de la Convención (incorporada a nuestro derecho interno por Ley 26.097, de mayo de 2006) en los Estados firmantes.

PROGRAMA PILOTO VOLUNTARIO PARA SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

Durante los días 10 a 14 de diciembre de 2006 tuvo lugar en Amman, Jordania, la Primer Sesión de la Conferencia de Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En dicha oportunidad, la Conferencia adoptó, entre otras Resoluciones, la Resolución 1/1 titulada “Review of implementation”, a través de la cuál se acordó establecer un mecanismo apropiado y efectivo de asistencia en la implementación de la Convención, conformándose un grupo intergubernamental abierto de expertos que tendrá como misión la formulación de recomendaciones sobre mecanismos u organismos de revisión de la Convención a la Segunda Sesión de la Conferencia de Estados Parte, que se desarrollará en enero de 2008.

Asimismo, y en el marco de la referida Resolución 1/1, con fecha 23 de marzo de 2007 tuvo lugar en Viena, Austria una reunión informal en la que se evaluó el impulso de un Programa Piloto de participación voluntaria relacionado con el seguimiento de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que podría ser financiado por contribuciones de países desarrollados.

Durante los días 7 y 8 de junio de 2007 se realizó en Viena la primera reunión del “Programa Voluntario Piloto para la Revisión de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. La República Argentina participó de dicha reunión en su carácter de Estado integrante del Programa Piloto.

Dado que no existe aún un proceso formal de seguimiento adoptado en el marco de la Convención, el objetivo central del Programa es analizar opciones y proveer de información sobre posibles metodologías de análisis de la implementación a la Conferencia de los Estados Parte.

En dicha reunión, los Estados que formamos parte del Programa Piloto acordamos que el Programa Voluntario Piloto se limitara a analizar los siguientes artículos de la Convención: 5, 15, 16, 17, 25, 46, 52 y 53.

Es así que, en el marco del Programa Piloto y conforme la reunión de los días 7 y 8 de junio, la Argentina será analizada sobre la implementación de la Convención, en particular respecto de los artículos mencionados.

La base de la información será tomada de la respuesta que los Estados Parte hagan al checklist (autoevaluación).

Resultados esperados del Programa Piloto:

Resultado 1:

Evaluación del marco legal y regulatorio para aplicar la UNCAC en los Estados voluntarios, identificando posibles lagunas y debilidades, así como necesidades de asistencia técnica, estableciendo estándares para que los progresos en la implementación puedan ser medidos.

Resultado 2:

Planes de acción en los países, que describan medidas concretas que se requiere tomar para establecer un adecuado marco normativo para implementar la Convención, incluyendo asimismo cronogramas para el desarrollo de cada acción.

Resultado 3:

Evaluación de la eficiencia y efectividad del proyecto piloto.

Resultado 4:

Lecciones aprendidas y experiencia recogida, así como elementos para la puesta en marcha de un mecanismo de seguimiento, para consideración de la Conferencia.

El cuadro siguiente contiene el listado de Estados analizados en el marco del Programa Voluntario, con sus correspondientes Estados evaluadores.

Estadp analizado	Estado evaluador 1 – Regional	Estado evaluador 2
Argentina	Peru	USA
Austria	Finland	Romania
Finland	France	Tanzania
France	Greece	Argentina
Greece	Norway	Jordan
Indonesia	Jordan	UK
Jordan	Indonesia	France
Netherlands	Sweden	Indonesia
Norway	USA	Tanzania
Peru	Argentina	Norway
Poland	Romania	Finland
Romania	Poland	Austria
Sweden	Netherlands	Peru
Tanzania	UK (other partner)	Netherlands
UK	Austria	Greece (same region)
USA	Sweden	Poland

La información completa sobre esta temática puede encontrarse en www.anticorruccion.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “ONU”.

Durante los días 10 y 11 de diciembre de 2007, tuvo lugar en la ciudad de Viena, Austria, una nueva reunión del Programa Piloto, de la cual participaron los 16 países que forman parte de esta experiencia. Allí se analizaron los distintos pasos desarrollados durante el piloto, que en algunos casos incluyó, además del análisis de la normativa, la realización de conferencias telefónicas (análisis de Argentina y Perú) y se debatió sobre diferentes mecanismos existentes, haciendo especial hincapié en la práctica de “visitas in situ” como una de las instancias de análisis a poner a prueba.

Finalmente se acordó que durante el mes de enero de 2008, con anterioridad a la celebración de la Segunda Conferencia de Estados Parte de la Convención, delegados de Argentina, Noruega y de la

Secretaría de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen participaran de una “visita in situ” a Perú y, durante febrero de 2008, la Argentina recibirá a las delegaciones de Estados Unidos y Perú, en su carácter de países evaluadores.

PARTICIPACIÓN DE LA OA EN LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

Con vistas a la Segunda Conferencia de Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (a celebrarse a fines del mes de enero y principios de febrero de 2008), se realizó una Conferencia Regional sobre la puesta en marcha de la Convención en la ciudad de La Paz, Bolivia, entre los días 18 a 20 de diciembre de 2007.

La Oficina Anticorrupción, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, participó de esta reunión, organizada por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen, donde también concurrieron representantes de Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.

Se revisaron, en forma comparada, las respuestas brindadas por los Estados al checklist (auto-evaluación) respecto al grado de implementación de la Convención. Asimismo, se realizaron talleres para intercambiar ideas acerca de los desafíos y dificultades sobre la implementación de la Convención y para dar a conocer las buenas prácticas llevadas adelante en materia anticorrupción.

Por último, se elaboró una declaración conjunta de cara a la próxima Conferencia de Estados Parte.

D.3. ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES ANTICORRUPCIÓN (IAACA).

PRIMERA CONFERENCIA INTERNACIONAL

En el mes de octubre de 2006, se desarrolló en Beijing, China, el primer encuentro de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción.

El principal objetivo de este encuentro, en el que participaron más de 130 países, fue el de promover efectivos lazos de colaboración entre los organismos especializados que integran esta Asociación Internacional y fomentar la aplicación de herramientas de lucha contra la corrupción previstas en la Convención de las Naciones Unidas.

DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN COMO MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL IAACA

El 25 de octubre de 2006 y en el marco del primer encuentro de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, el titular de la Oficina Anticorrupción, Abel Fleitas Ortiz de Rozas, fue elegido en China, por unanimidad, como miembro del Comité Ejecutivo de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción.

Dicho comité se encuentra integrado, además, por representantes de Estados Unidos, China, Japón, Italia, Reino Unido, Francia, Namibia, Rumania, Uganda, Australia, Sudáfrica, Indonesia, Ucrania, India, Malasia, Azerbaijan, Pakistan y Nueva Zelandia.

SEGUNDA CONFERENCIA ANUAL Y ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES ANTICORRUPCIÓN (IAACA)

Durante el 20 al 23 de noviembre de 2007 tuvo lugar en Bali, Indonesia, la Segunda Conferencia Anual y Asamblea General de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción (IAACA), cuyo tema central fue: "Eficientes Medidas Preventivas en la Lucha contra la Corrupción", en la que participó el titular de la Oficina Anticorrupción, Dr. Abel Fleitas Ortiz de Rozas, como miembro del Comité Ejecutivo.

Asistieron a la conferencia aproximadamente 800 representantes de diversos Organismos Internacionales.

La tercera conferencia anual tendrá lugar en Baku, República de Azerbaijan, durante el año 2008.

D.4. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

La República Argentina es parte de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y aprobada por ley 25.319.

Esta Convención, es un esfuerzo destinado a combatir la práctica del soborno a funcionarios públicos extranjeros en que pudieran incurrir las personas o empresas en el marco de las transacciones económicas internacionales. La particularidad de esta Convención es que solamente pone el énfasis en la faz activa del soborno, disponiéndose una serie de obligaciones enderezadas a prevenir y sancionar esta práctica, cuyo establecimiento y control está a cargo de los Estados que la han suscripto. En su marco, existe un mecanismo de seguimiento que lleva adelante el Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales que se reúne periódicamente en París, República de Francia, del cual nuestro país forma parte.

El referido Grupo de Trabajo fue creado a fin de efectuar un seguimiento de la implementación que los Estados Parte efectúan de la Convención y por el cual se ha establecido un sistema de monitoreo y evaluación recíproca entre las partes que, en una primera fase (Fase 1), evalúa la existencia de la legislación que contemple los recaudos exigidos por este instrumento internacional y en una segunda fase (Fase 2) analiza el grado de implementación y la receptación de sus contenidos en las prácticas e instituciones de los Estados que han suscripto la Convención. En ambos casos, esa tarea se realiza con la intervención de expertos designados por dos Estados partes y con funcionarios de la Secretaría del OCDE, cuyo resultado se plasma en documentos de acceso público que pueden consultarse en www.oecd.org.

La República Argentina fue examinada en el marco de la Fase 1 en abril de 2001, actuando como Estados evaluadores el Reino de España y la República Eslovaca. Asimismo ha participado en la evaluación en Fase 1 de las legislaciones de Nueva Zelanda y la República de Chile y, en Fase 2 del Reino de Bélgica y de Chile.

Durante el mes de marzo de 2007 un experto de la Oficina Anticorrupción concurrió a la ciudad de Santiago de Chile, junto con un integrante de la Consejería Legal de la Cancillería, y miembros de la delegación de expertos de los Estados Unidos de México, a fin de mantener entrevistas con integrantes del Ministerio Público, el Poder Judicial, funcionarios públicos de distintas agencias gubernamentales,

empresarios y miembros de la sociedad civil en relación a las exigencias de dicha Convención. Las reuniones tuvieron lugar entre los días 26 al 30 de marzo de este año.

Asimismo, se ha dado respuesta al cuestionario de evaluación de nuestro país en lo que concierne a la Fase 2 del mecanismo establecido, y en la semana del 10 al 14 de diciembre de 2007 los expertos de los países evaluadores de la República Argentina -Brasil y España- y de los integrantes de la Secretaría de la OCDE realizaron la visita *in situ* a nuestro país.

Las reuniones del equipo examinador con los participantes de los paneles tuvo lugar en el Salón Auditorio del Instituto del Servicio Exterior de la Nación. La participación voluntaria de diversos actores sociales argentinos vinculados con la temática de la Convención de la OCDE fue numerosa y altamente calificada. En efecto, de los paneles participaron, entre otros, representantes de:

Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto; Oficina Anticorrupción; Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; Ministerio de Economía; Administración Federal de Ingresos Públicos; Sindicatura General de la Nación; Auditoría General de la Nación; Procuración General de la Nación; Fiscalía de Investigaciones Administrativas; Cámara Nacional de Casación Penal; Justicia en lo Criminal y Correccional Federal; Justicia Nacional en lo Penal Tributario; Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando –UFITCO-; Unidad Fiscal para la Investigación de los Delitos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo del Ministerio Público Fiscal; Oficina Representación Nacional FATF-GAFISUD; Banco Central de la República Argentina; Comisión Nacional de Valores; bancos privados y Asociaciones Bancarias; Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; Federación Argentina de Colegios de Abogados; Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Buenos Aires; estudios jurídicos relacionados con la temática; empresas exportadoras; empresas de auditoría; Organizaciones No Gubernamentales; medios de comunicación, etc.

D.5. COOPERACIÓN CON GOBIERNOS EXTRANJEROS

La Oficina Anticorrupción ha realizado numerosos contactos con diferentes Gobiernos, a fin de establecer canales bilaterales y multilaterales de intercambio de información, asistencia técnica, experiencias y mutua cooperación.

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas en este ámbito, sugerimos dirigirse a la página web de la OA: www.anticorruptcion.gov.ar, e ingresar en “informes de gestión”, así como también en “actuación internacional” / “acuerdos de cooperación”.

COOPERACIÓN CON LA CONTROLADORIA GERAL DA UNIÃO DE BRASIL

En el mes de diciembre de 2007 se mantuvo una reunión informal, de carácter informativo, con la Sra Izabela Moreira Corrêa, Gerente de Promoción de Ética, Transparencia e Integridad de la Dirección de Prevención de Corrupción perteneciente a la Secretaria de Prevención de Corrupción e Informaciones Estratégicas de la Controladoria Geral da União de Brasil. En dicho encuentro se explicó el funcionamiento de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia y los distintos programas que se ejecutan en la misma.

COOPERACIÓN CON LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA

Entre los días 28 de noviembre y 3 de diciembre, la Oficina Anticorrupción recibió a una delegación de magistrados y funcionarios de la República Popular China, encabezada por el Dr. Zhang Xue Jun, Procurador General de la Provincia de Guandong.

El objetivo de esta reunión fue el intercambio de experiencias y conocimiento del sistema judicial de ambos países, con especial foco en las políticas anticorrupción y las buenas prácticas implementadas en la materia.

D.6. PARTICIPACIÓN U ORGANIZACIÓN DE OTRAS CONFERENCIAS, JORNADAS Y ENCUENTROS INTERNACIONALES

- La Oficina Anticorrupción participó durante los días 17 al 20 de abril del 2007 a través de su Director de Investigaciones, Dr. Martín Montero, en el "Congreso Mundial sobre Delincuencia Económica y Financiera" desarrollado en Bangkok, Tailandia, organizado por la Oficina contra las Drogas y el Crimen y la Secretaría General de Interpol, con el objeto de crear sinergias entre los diversos organismos estatales y sectores involucrados en la temática.

En dicho Congreso se desarrollaron temas relativos a la cooperación internacional en materia penal y de procedimiento civil para la localización, decomiso, confiscación y recuperación de activos procedentes de hechos de corrupción; a la cooperación bilateral y multilateral en la lucha contra el blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. Asimismo, se mantuvo un contacto protocolar con las autoridades del Comité Nacional Anticorrupción del Reino de Tailandia, a los fines de estrechar lazos y crear contactos para la realización de tareas comunes como así también para cooperación y capacitación, entre la OA y el mencionado organismo de control Tailandés.

- La Oficina Anticorrupción, mediante la Dra. Laura Geler, participó en el Taller de Cooperación Internacional sobre Asistencia Técnica. En cumplimiento de la Resolución 1/6 de la Primer Conferencia de Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, se desarrolló durante los días 30 de mayo y 1 de junio, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, un "Taller de Cooperación Internacional sobre Asistencia Técnica para la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción". El objetivo de esta reunión era crear una plataforma de expertos legales y en temas de desarrollo que puedan analizar mecanismos a través de los cuales la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sirva de guía en materia de asistencia al desarrollo. Al mencionado taller, asistieron representantes de los países miembros de la Convención, de Organismos Internacionales, de Organizaciones de la Sociedad Civil y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen.
- La Oficina Anticorrupción a través del Coordinador de la Dirección de Investigaciones, Dr. Arturo Gutierrez, participó en el mes de julio de 2007 en la "Segunda Reunión Regional para Latinoamérica de la Asociación Internacional de Fiscales (IAP)", celebrada en Isla Margarita, República Bolivariana de Venezuela. Dicho evento fue organizado por el Ministerio Público de Venezuela, el Instituto Iberoamericano de Ministerio Público y la Asociación Internacional de Fiscales. Su objetivo general fue el de actualizar y propiciar el intercambio de información y experiencias entre los representantes de los Ministerios Públicos, sobre los avances e innovaciones implementados en sus respectivas instituciones para incrementar su capacidad de respuesta en la persecución penal.

En dicho encuentro se desarrollaron temas relativos a las necesidades generales de modificación de los códigos procesales penales de diversos países según los requerimientos del modelo acusatorio, orientado a lograr una mayor rapidez en la etapa investigativa y la incorporación de

una mayor oralidad en las diversas etapas del proceso. Asimismo, se intervino en talleres de trabajo vinculados a la imparcialidad de Ministerio Público.

- Durante los días 3, 4 y 5 de Octubre de 2007 se realizó en la ciudad de Monterrey, México, la Conferencia Internacional de Educación a Distancia - México 2007 dirigida a expertos, investigadores, directores, docentes, alumnos y demás miembros de Universidades e Instituciones relacionadas con el desarrollo y la promoción de la Educación Abierta y a Distancia en América Latina.
La Conferencia tuvo como objetivo que expertos del área se reúnan para reflexionar sobre los problemas actuales de la Educación a Distancia a fin de realizar propuestas orientadoras para investigadores, educadores y administradores relacionados con la materia.
El Ing. Nicolás Gómez, participó de la citada conferencia en su rol de coordinador del proyecto de e-learning que está llevando adelante la OA con el apoyo del PNUD y la Embajada Británica.
- Invitado por la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros y por el Instituto del Banco Mundial, el Coordinador de Políticas Anticorrupción de la OA, Dr. Néstor Baragli, participó del programa: *“Lecciones sobre Implementación de Ley de Transparencia y Acceso a la Información”*. Organizado por el Instituto del Banco Mundial y por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de los Estados Unidos Mexicanos (IFAI). (México DF, 22 al 26 de octubre de 2007).
- La Oficina Anticorrupción (OA) participó del XII Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública que se desarrolló en Santo Domingo, República Dominicana, entre el 30 de octubre y el 2 de noviembre de 2007.
La OA, a través del Dr. Gabriel Roller, coordinó el panel “Políticas públicas: hacia una nueva visión en la implementación de mecanismos de transparencia”. En su ponencia, el funcionario disertó sobre la “Aplicación de mecanismos de transparencia en compras y contrataciones públicas”. También participaron de la mesa representantes de Chile y México.
El evento del CLAD congregó a más de 1300 personas de la región y de Europa, vinculadas a las temáticas en referencia. Se constituyeron 105 paneles, en los que presentaron 470 documentos, Además se realizaron tres conferencias en sesión plenaria.
- El Director de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción participó, durante los días 12 al 14 de noviembre de 2007, del "Congreso de Cooperación Internacional UE-MERCOSUR Contra el Fraude y la Corrupción" organizado por OLAF (Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y la Corrupción) que tuvo lugar en Buenos Aires, Argentina. En la reunión se trabajó sobre el sentido y la importancia de la cooperación entre órganos de control en la lucha contra la corrupción, en tres niveles: intercambio de información y evidencias, cooperación operativa y entrenamiento común. El trabajo realizado concluyó en la planificación para el año 2008 de un workshop focalizado en el estudio de casos significativos en orden a comprender técnicas de detección, elaborar un diagnóstico de distintos mecanismos existentes, diseñar modelos estratégicos para el combate contra el fraude y la corrupción y evaluar la posibilidad de formar una red regional de puntos de contactos operativos a fin de mejorar la cooperación con OLAF.